

# LA VERDAD.

DIARIO DE LA TARDE.

Lunes 12 de Enero de 1863.

MADRID: 16 reales al mes.—48 el trimestre.—Se publica en la redacción, administración y demás oficinas de LA VERDAD sitas en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 10, entresuelo de la izquierda.

PROVINCIA: 54 reales trimestre.—Estranjero y Ultramar 94 reales trimestre.—Se suscribe por medio de los correos ó por carta franca al administrador de LA VERDAD incluyendo el importe en libranzas sobre la Tesorería central, giro, mutuo ó sellos de correo.

Año IV.—Num. 736.

Edición de Provincias.

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del señor López Ballesteros.  
Estrato oficial de la sesión celebrada el día 10 de enero de 1863.

Se abrió a las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se anunció que el Sr. Carballo no podía asistir a la sesión por hallarse enfermo.

Pasaron a la comisión las peticiones presentadas en la sesión de la última semana.

El Sr. GONZÁLEZ BRABO: Pongo sobre la mesa una exposición de 700 españoles residentes en Venezuela, que reclaman contra los perjuicios que han sufrido, y contra ciertas palabras del señor ministro de Estado. Esta es una prueba más de los grandes resultados que la política de S. S. ha conseguido en América.

### ORDEN DEL DÍA.

#### Peticiones.

Se leyó el siguiente dictamen:

El ayuntamiento de Paterea de la Rivera y la junta de ganaderos y varios vecinos de Alcalá de los Gazules, acuden con una instancia en solicitud de que por medio de una ley se declaren nulas las ventas hechas por el Estado de bienes de aprovechamiento común de los pueblos; que se establezcan dehesas boyales en los pueblos que no las haya, y que se evite se saquen a subasta los bienes de dicha procedencia, según está dispuesto en las leyes de desamortización.

La comisión es de dictamen que pase al señor ministro de Hacienda.

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA: Puesto que hay una comisión que entiende en el proyecto presentado por el Sr. Valero y Soto, quisiera que se adoptase la fórmula de que esta petición se tenga presente en tiempo oportuno, que será cuando se discuta el dictamen de la comisión.

Con esta modificación se aprobó el dictamen.

Se aprobaron sin discusión los relativos a las peticiones números 151, 152 y 153.

Se leyó el referente a la petición núm. 154, que decía así:

D. Vicente de Santiago, teniente que ha sido de infantería, en calidad de curador legal de su hija doña María de la Asunción, solicita que ya que no se le ha abonado parte de un crédito que tiene reconocido contra el secuestro de su alteza el Excmo. señor infante D. Sebastián de Borbon, como se ha hecho con los demás acreedores, se le abone el interés legal que al suyo corresponde.

La comisión propone que pase al señor ministro de Hacienda.

El Sr. VALERO Y SOTO: Tengo entendido que este crédito constituye los únicos bienes con que cuenta una infeliz huérfana; y cuando otros créditos que se hallan en el mismo caso se han abonado por completo, creo que el gobierno está en el caso de hacer justicia a esta huérfana, y le ruego que examine con atención su solicitud.

Sin más discusión se aprobó el dictamen de la comisión.

Se leyó el relativo al núm. 155 que decía así:

El ayuntamiento constitucional de Carcabuey, provincia de Córdoba, solicita que por medio de una ley se prohíba la venta de los bienes de aprovechamiento común de los pueblos, y que se declaren nulas las enajenaciones hechas por el Estado de bienes de dicha procedencia.

La comisión propone que pase al señor ministro de Hacienda.

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA: Esta petición está en el mismo caso que la primera que se ha leído, y debe llevar el mismo curso.

Consultado el Congreso, se aprobó el dictamen con la modificación propuesta por el Sr. González de la Vega.

Contestación al discurso de la Corona.

Continuando esta discusión, dijo

El Sr. OLOZAGA: En estos últimos días se han ocupado los órganos ministeriales de un asunto de poca importancia: el estado de mi salud. Sin duda en fuerza de su benevolencia me han dado por sano y bueno; yo quisiera que mi médico fuera de ese parecer, y sobre todo quisiera encontrar dentro de mí mismo motivos para serlo también. No puedo entretener demasiado tiempo al Congreso: si ayer hubiera tenido que hablar a última hora, habría dicho que jamás se ha puesto en boca de S. M. un papel que, ni por el lenguaje, ni por la forma, ni por las faltas gramaticales, en que abunda, era digno de la Reina.

Pero ya que se me dispuso de tener que usar de la palabra ayer, dejaré este punto, y pasaré a tratar de la cuestión exterior. A la poca luz que arrojan los documentos presentados sobre la cuestión de Méjico, se han agregado después otros que permiten determinar los hechos, en los cuales puede fundarse la acusación más grave que puede dirigirse al gobierno.

Antes de tratar de esta cuestión hablaré de la expedición de Cochinchina. Recordaré al Congreso que en la primera legislatura reclamé yo contra esta expedición, que era una infracción de la ley constitucional, ya se considerase como subsidio a una potencia extranjera, ya como alianza. Los documentos presentados sobre esta cuestión demuestran hasta qué punto se ha olvidado, no solo el cumplimiento de la Constitución, sino lo que la prudencia más vulgar exige.

Cómo se ha eludido el artículo constitucional que previene que el tratado de subsidios al extranjero sea ratificado por las Cortes? Pues, señores, se ha eludido no haciendo tratado, dando a la Francia lo que ha pedido. Verdad es que después se ha tratado de fijar las bases en que esto debía fundarse; pero el gobierno francés, que ha visto que sin tratado se le daba lo que pedía, no ha tenido prisa por

hacerlo. Nos hemos contentado con que se nos dijera que obtendríamos una parte en las ventajas comerciales y territoriales de la expedición. ¿Y cuáles han sido esas ventajas? Hay un informe del capitán general de Filipinas, que explica al gobierno todo lo que este debería haber sabido ó procurado saber antes de consentir en la expedición; y ruego al señor secretario que tenga la bondad de leerlo.

(Se leyó, y decía en sustancia lo siguiente, con fecha de marzo de 1859: V. E. desea saber mi dictamen sobre la conveniencia de establecer la soberanía española en algún punto de Cochinchina. Tenemos a la vista de la isla de Luzon numerosas tribus de infieles. Al S. E. tenemos la isla de Paragua casi despoblada; la de Balabak nos cuesta grandes sacrificios; la de Mindanao, territorio precioso que nos pertenece, daría grandes resultados si tuviéramos recursos para ello, así como la isla de Joló, que ha sido foco hasta ahora de la piratería... Si es misión civilizadora llevar la religión al Tonkin, no lo es menos propagarla entre estas islas y entre los súbditos de S. M.)

El Congreso ha visto la impugnation tan fundada que hizo el capitán general del motivo único que podía haber inducido a enviar la expedición. Por no molestar al Congreso no pidó que se lea el informe de nuestro cónsul en Méjico, que demuestra las ningunas ventajas comerciales que podíamos obtener de ella. Esta expedición, sin embargo, siguió adelante; se concedió todo lo que se pedía; nuestras tropas estaban a las órdenes de los franceses; y cuando la expedición franco-inglesa de China reclamaba nuevas fuerzas, el embajador de Francia en Madrid escribe una nota al gobierno español, en que le manifiesta la sorpresa de que no se hubieran cumplido las promesas que se hicieron por los cochinchinos, y dice: «Las dificultades de que se ha encontrado el almirante Rigault de Genouilly, unidas a la abstención completa de los cristianos del país, contra lo que se había asegurado, han alejado la paz; y el emperador se propuso, si no la consigue pronto abandonar la expedición.»

Señores, este es el *pendant* de lo que ha pasado en Méjico: también allí, como en Cochinchina, se dijo que un partido se uniría a los aliados y no se ha unido; siempre los emigrados y los misioneros tienen estas ilusiones.

Se hizo la paz; se han cedido tres provincias al imperio francés, y se le ha dado el derecho de que en aquel país no pudieran hacerse cesiones al extranjero. A nosotros nada se nos ha concedido. La indemnización total asciende a cuatro millones de duros: ¿qué nos corresponde de ella? Yo no sé los gastos que hemos hecho; pero es seguro que aun cuando la Francia no recibiera nada de esos cuatro millones de duros, no alcanzarían para costear los inmensos gastos que hemos hecho. Personas que han venido de Filipinas, y amigos del gobierno han dicho que son centenares de millones los que se han gastado. (Denegaciones en la derecha.) Mientras el gobierno no justifique lo que se ha gastado, tendré el derecho de creer esto.

Yo voy ahora a la cuestión de Méjico.

Pone el gobierno a la cabeza de sus documentos un telegrama que dice: «avergüez. V. si Francia é Inglaterra van a Méjico, porque nosotros vamos.» Yo sospeché al leerlo que no era más que el resultado de haber sabido la expedición proyectada por Inglaterra y Francia, y del deseo de hacer creer que estas dos naciones iban a remolque del señor ministro de Estado. Esta sospecha se ha confirmado después, y ya sabemos que el señor ministro de Estado preguntó a su embajador lo que hacia cuatro horas que había sabido ya.

Pero dejemos esta pequeña y vamos a la mutilación de uno de esos documentos. El nombre que estas mutilaciones deben merecer, es muy duro para que yo le aplique al señor ministro de Estado. Pero el hecho es que S. S. nos presentó un despacho refiriéndose a una comunicación de M. Thouvenel, en que no se hablaba de ningún príncipe, y presentó después otro en que parecía que M. Thouvenel había querido decir algo sobre un buen príncipe.

Yo dije: si M. Thouvenel ha querido decir algo a nuestro embajador, es seguro que se lo diría; y si se lo dijo, es seguro que el embajador lo habrá comunicado al gobierno. No me equivocabo. Viendo que el señor ministro había dejado pasar ocho semanas sin contestar, dije yo: en el puesto del embajador, no hubiera dejado pasar más de una semana sin exigir la contestación. Hasta en esto acerté: en el tercer día de la segunda semana el Sr. Mon pidió formalmente la respuesta, y la recordó después por el telegrafo y en un despacho solemne.

Debo, pues, fijar la atención del Congreso acerca de las consecuencias que debía producir ese estudio y misterioso silencio. En 13 de octubre, en la forma conveniente, se le espusieron al gobierno las opiniones de Francia para un caso dado: el 31 de octubre se debía firmar el tratado de Londres. ¿Y es posible que se firmase sin que esas opiniones se aceptaran ó se rechazaran, ó se discutiesen en el modo conveniente? Yo no entro en la cuestión de las cualidades del príncipe propuesto; pero yo no comprendería que la bandera española pudiera presentarse en la tierra que ilustró Hernán Cortés para entronizar allí un príncipe extranjero.

No hablaré de la monarquía; pero el permitir que se hablase de un príncipe extranjero sin rechazar al momento esa candidatura, y decir que las armas de España solo favorecerían a príncipes españoles, si alguno había de haber aceptado por aquel país, era faltar a la dinastía y al interés nacional. Y aquí diré que no he podido menos de ver con sorpresa que no se hayan rechazado ciertas alusiones en que se comparaba a nuestros príncipes con un Othon que ha merecido ser echado de Grecia por el desprecio universal.

No hablaré de los pujos de intervención manifestados por el gobierno, porque se ha dicho que al fin eso no está en el tratado. Se acordó hacer recla-

maciones colectivas, y sobre esto había dos caminos que seguir: ó hacer cada uno las suyas y comunicárselas a los gobiernos aliados, ó darse mutuamente un voto de confianza. Pues bien, ni una cosa ni otra se hizo; no se supo qué reclamaciones se iban a hacer, ni hubo tal voto de confianza en el convenio de Londres. Por otra parte, esas reclamaciones debían apoyarse en la fuerza; y sin embargo, no se fijó la fuerza en el tratado, ni se dijo el mínimo y el máximo con que cada potencia había de contribuir.

Hay más; debemos saber cuáles eran las instrucciones dadas al almirante Lagravier, y nos dice el embajador que son apoyar la candidatura del príncipe austríaco, y añadir en otra comunicación que el emperador cree necesario ir a Méjico a dictar la paz. ¿Dimos nosotros iguales instrucciones a nuestro enviado? No, señores. ¿Para qué descabamos saber las instrucciones del almirante francés? Sería para oponernos a ellas. Pues bien; el señor ministro de Estado, que debe transmitir a su plenipotenciario las instrucciones del gobierno francés, y los deseos del emperador, sustituye a las palabras *está decidido a ir a Méjico a dictar la paz*, las de *ir a Méjico en caso de que se crea absolutamente necesario*.

Señores, de esta manera ¿cómo podía haber buena armonía entre los plenipotenciarios? Si en efecto, como algunos creían en Méjico, al presentarse los aliados se hubiera levantado un partido poderoso proclamando la monarquía; si entonces se hubiera visto a los franceses proclamando un monarca y a los españoles otro, ¿cuán terrible no hubiera sido el conflicto? y todo por que se careció de previsión al firmar el tratado; porque se procedió sin franqueza y lealtad.

Señores, si de una catástrofe terrible no hemos librado, lo debemos al pueblo mejicano, que tiene nuestros vicios y nuestras virtudes: que carece de educación política, porque nosotros no la teníamos y no se la podíamos dar; pero que en medio de tanta desgracia, tiene heredado de nosotros el amor sagrado de la patria. El gobierno actual de Méjico, que hubiera cedido a cualquier ambicioso rival, ha encontrado hoy apoyo contra el extranjero, y merece la consideración de las naciones libres; siendo seguro que jamás ninguna nación extranjera podrá establecer allí ningún poder sólido.

Nuestro gobierno además tiene la desgracia de haber dado graves motivos de desconfianza a los aliados. Dispuso que la expedición de la Habana saliera sin esperar a la escuadra aliada. La real orden mandando disponer la expedición es del 11 de setiembre; y desde el 9 sabía el gobierno que Francia é Inglaterra convenían en ir unidas con la España. Le sirvió esta noticia para mandar salir por su cuenta la expedición. Dice el gobierno que se mandaron al capitán general de Cuba por la vía de los Estados-Unidos las órdenes para suspender la salida de la expedición. Señores, esta es la hora en que el capitán general no ha recibido semejante orden: si se ha mandado, ¿dónde está? Venga y forme parte de esos documentos. El disgusto del gobierno inglés se manifestó de una manera explícita: el del gobierno francés se manifestó de otra manera; aumentando sus fuerzas y comenzando el desacerdo.

Después, señores, no hay un solo acto de los plenipotenciarios que merezca la aceptación de todos ellos, ó el asentimiento de sus gobiernos. Empezian a reclamarse los créditos, y como nada se había acordado entre los gobiernos, apareció la discordia entre los plenipotenciarios. Estos, por hacer algo, hacen una proclama y dicen en ella que serán protectores de un gobierno fuerte en Méjico. El gobierno inglés desaprueba esta proclama tan pronto como la recibe.

Los plenipotenciarios, como nada se había dispuesto, se ven en el caso de tratar con el gobierno de Juárez. Se hace el convenio de Soledad; Inglaterra le aprueba por completo; la Francia lo cree contrario a su honor; nuestro gobierno podría haber estado en mayoría. Pues no, señores, aprobó el convenio, y dijo al embajador francés que una parte de él era absurda. Señores, es desgracia la que tiene el señor ministro de Estado; los diplomáticos extranjeros no le entienden, y los españoles lo entienden de tal manera, que no quieren entenderse con S. S.

Llegamos, señores, a los momentos más críticos, a la verdadera cuestión, al origen de los males pasados, y de los que pueden ocurrir: a la llegada del general Almonte a Méjico. El general Almonte estuvo en Madrid; el gobierno sabía su proyecto; el gobierno no hace nada para que se desista de esa idea; ni la acepta, ni trata de evitar la divergencia entre las fuerzas aliadas. Bástele a nuestro plenipotenciario sabere que Almonte era el heraldo de la candidatura extranjera, para no consentir que se arbrase bajo la bandera aliada. Cumplió su deber el plenipotenciario; pero el gobierno, ¿había cumplido el suyo no dándole instrucciones, ya para estruñarme con la Francia, ó ya para que se retirase evitando el conflicto? Aquí ha habido falta de previsión ó de lealtad en el gobierno, dejando a la ventura nuestras fuerzas, y comprometiendo el nombre y el decoro de la nación.

Fortuna que el que mandaba nuestras tropas era un hombre de ánimo levantado; yo no puedo menos de agradecer y aun de admirar al que vio que la única salida que le quedaba era evitar el conflicto con los franceses, y volverse. Triste era volverse, no solo sin haber obtenido, sino sin haber pedido las satisfacciones que se iban a reclamar, y habiendo consumido la vida de tantos hombres; pero si era triste la retirada, era también la salvación de grandes intereses. Ahora bien; los que condenábamos la intervención, los que la creíamos inconstitucional, aplaudimos esa retirada; pero el gobierno ¿qué pensó? ¿No conoció que él era el único culpable de que no se hubiesen conseguido los objetos de la alianza? Si el gobierno quería ser fiel a los compromisos contraídos, debió haber desaprobado la retirada de

las tropas. No sé qué causa influyó en él; que no le dejó libertad de pensamiento; y aprobó esa retirada.

Señores, cuando esto se ve obligado a hacer un gobierno, se retira para que otros libras de compromiso sigan una política contraria a la que él había iniciado. Pero el ministerio actual cree que la importancia de los gobiernos se mide por el tiempo que duran en el poder. El agravio menor, el insulto más grande a una nación, es decir: yo duraré tantos años, porque sabe el señor presidente del Consejo que en su número menor de años la nación ha de dar su voto. ¿Pero qué mucho que esto diga quien considera que ha nacido y está espresamente cortado para ser presidente del Consejo de ministros?

El gobierno resolvió, pues, continuar en ese puesto; y yo llegué a prometerme que íbamos a ver plantada una política que importa mucho que se fije en América. Nosotros no podíamos dar a aquellos pueblos lo que no teníamos. Y considerando que nos ocupamos más de traer el oro y la plata que de la buena administración del país, la razón de la indulgencia que debemos tener con aquellos naturales, sube de punto. Boneyolencia, cariño, influencia de nuestra lengua y literatura, protección decidida a los derechos legítimos de los españoles; y no empeño ridículo de aumentar su número: tal es la única intervención que debemos tener allí.

De paso debo decir algunas palabras acerca de mi opinión respecto a los países de América. En 1837, excitado por el Sr. Calatrava, presidente del Consejo de ministros, declaré yo, como de la comisión de Constitución, que el artículo constitucional que dice que son españoles los hijos de españoles, aunque haya nacido en el extranjero, no es preceptivo, no impone un deber, no hace más que dar un derecho; y como hay repúblicas en América en que no se permite considerarse como extranjero al que nace en el país, creo que con ellas puede muy bien, sin infringirse el artículo constitucional, entrarse en arreglos que orillen todas las dificultades.

Yo aprovecho esta ocasión para recomendar la exposición de los españoles de Venezuela, y decir que es necesario enviar un buque de guerra a la Guayra para proteger sus intereses.

Pero, señores, antes que mirar por las provincias que se desprendieron de nosotros, debemos mirar por las que nos quedan y que por tantos títulos son mercedoras de gozar de nuestros derechos políticos. Yo me multiplicaría a la de todos los que han hablado sobre este punto, para esperar que el gobierno presente un proyecto que satisfaga las necesidades de aquellos pueblos, tanto mayores cuantos mayor y más brillante es el grado de cultura y civilización que han alcanzado.

Pero de esta política liberal que veíamos profesar al gobierno; de aquella condenación que se daba a la política contraria, ¿cómo se pasó a otra cosa? ¿Qué misterio hay aquí? Cuando se decía por algunos, ¿cómo dejamos a los franceses que se hagan dueños del país? yo me admiraba del candor de los que esto decían, que eran precisamente los partidarios de la candidatura del príncipe Maximiliano.

Yo salí de Madrid; díganme en este momento los más afectos al gobierno: ¿creían entonces al gobierno español dispuesto a ofrecer a los pies del emperador de Francia las tropas españolas para volver con las francesas? Señores, nadie imaginaba eso; era el acto de humillación más indigno, y sobre todo más torpe y grosero. ¿Creían que después del rompimiento de Orizaba, había el emperador francés de aceptar las fuerzas que entonces se retirasteis? ¿Qué pasó, señores, aquí? No lo revelará el gobierno; y yo no puedo revelarlo, porque no quiero aventurar espresiones que no pueda probar.

Lo cierto es que la situación se vió grandemente comprometida. La situación es una oligarquía militar, y cuando alguno de los oligarcas se tuercen, la situación se debilita. No es un misterio quienes eran los que pensaban de un modo contrario al del señor presidente del Consejo: es posible que se transigiera y se dijera: si, las tropas españolas podrán volver a Méjico, y que lleve esta promesa un dignísimo general que está unido con otro.

Había precedido a esto la dimisión del Sr. Mon, que en el vecino imperio es una de las personas que he encontrado aceptación más general. S. S. hubiera sido perfectamente recibido a su vuelta; pero si su persona hubiera sido recibida, no podía suceder lo mismo con el embajador español. En tales casos no se envía embajador ninguno; se esperan con dignidad tiempos mejores.

No se pensó en eso, y se envió el embajador, el cual fué a París con la promesa que he manifestado. Esto, señores, pica en historia. ¿Qué medio habrá, decía el gobierno, para que ya que nos sometamos a hacer esta promesa, que es una necesidad de la situación, no se lleguen a enviar las tropas? Esta idea debió ocurrirle al ministro de Estado. El gobierno inglés no tiene generales que lo den la ley, y no enviara de nuevo a Méjico sus fuerzas; pues bien, en diciendo que las nuestras iban ya van las inglesas, hemos cumplido con todos. De esta manera creyó su señoría que mistificaba al emperador de los franceses; al emperador, señores, a quien nadie puede negar un elevadísimo talento, piense lo que quiera de su política.

El señor ministro de Estado me contestó ayer que no había ninguna correspondencia, ni con el gobierno inglés, ni con nuestro representante en Londres; de manera, que mientras el embajador en París se afanaba y prometía las tropas, si la Inglaterra convenía en ello, el representante del gobierno en Londres estaba muy descansado sin visitar el *Foreign Office*. Pasemos adelante.

Fué el embajador a París y allí oyó un discurso cuyas espresiones, estoy seguro de ello, no iban dirigidas a la nación española, inocente de todo, pero que son gravísimas. Nuestro embajador presentó la copia del discurso que iba a pronunciar, y es costumbre que cuando no se le rechaza ninguna

espresión y no se le dice la respuesta, no se hablé en este de cosas de que el embajador no ha hablado.

En aquella ocasión sucedió, sin embargo, todo lo contrario. Yo no ahondo esta cuestión porque nos conviene vivir en paz como vecinos. Solo diré que el *Moniteur* está muy mudo sobre ciertas cosas; y que después de darse explicaciones, las cosas que han pasado, no dejan de haber pasado, ni pueden dejar de tenerse presentes en circunstancias delicadas.

Aunque quisiera tocar otros puntos, mi estado de salud no me lo permite, y tengo que venir a hablar de la situación en que nos encontramos.

Este gobierno vive en la suposición de que han desaparecido los partidos, y ha quedado el solo. Aunque eso fuera cierto, si fuese obra del gobierno, sería la obra de que debería estar más pasoroso. En todas circunstancias importa que haya en frente del poder un grupo, un partido dispuesto a reemplazarlo. El Sr. Rivero ha dicho con verdad que hay un libre en Inglaterra, pero no se crea que hay allí nada parecido a lo que aquí vemos. Allí lejos de proibir a ningún partido, se les considera como del gobierno, y por eso aun la oposición dice: *la oposición de S. M.* Esto, señores, no existe, aunque debiera existir entre nosotros.

Esos partidos, sin los cuales no puedo vivir la monarquía constitucional, han dado estos días una prueba de su vitalidad. No observa el gobierno que se han separado de su lado hombres eminentes del partido moderado, y jóvenes que lo serán algún día? En una cuestión que no es de partido, las tradiciones de los partidos hacen que los moderados aprueben ciertos actos del gobierno y desaprobuen otros, y que nosotros, progresistas, desemos de conservar buenas relaciones con Francia, pero dispuestos a defender el honor nacional, todos seamos contrarios al paso de volver a ofrecer, aunque capciosos y ridículamente, la vuelta de las tropas a Méjico.

Pues bien, ¿se cree que la política que debe seguirse es la de que me vuelva a intervenir allí? Mandar entonces los que piensan de esta manera, y no los que han comprometido el honor nacional. ¿Se cree que deben volver a nuestras tropas? Entrén en el poder los que opinen de ese modo. En todo caso, obra el gobierno con la lealtad y franqueza que cumple a esta nación noble y leal.

La ofensa hecha a la Reina de España es grande cuando se ha dicho en los periódicos ministeriales que S. M. no escogería sus consejeros entre los que piensan de tal ó tal manera. Verdad es que algunos otros han dicho que eso era la perdición del trono, y que con qué derecho se escucha a los dignos generales tal y tal. Esos periódicos han estado oyendo muchos años que nosotros éramos un partido desheredado, y esto se ha tenido por muy natural. Y sin embargo, nosotros no somos una mera fracción. Somos un partido que habiendo desesperado los hombres moderados de la salvación del trono de Isabel II, y habiendo pedido la intervención de Francia y recibido el famoso *jamás*, llegó al poder y reunió recursos, y aumentó la milicia; y combatió a la facción e hizo tales hazañas, que quedan para memoria de los buenos, y para timbre del país. Pues bien, se está oyendo que este partido está desheredado, y eso no importa nada; pero importa que lo estén ciertos generales!!!

Yo confieso que el ministerio haya permitido decir a sus periódicos que la Reina puede rechazar a hombres determinados.

Por otra parte, yo protesto contra los que en un momento de distracción han creído que el pueblo de Madrid debía renunciar a la función mas patriótica; a la del Dos de Mayo; confieso que voy todos los años con mis hijos; y no creo que hay nación ninguna que celebre mas dignamente un hecho mas glorioso.

No extrañe el Congreso que me toque tan al vivo ese recuerdo; era estudiante al levantarse ese obelisco, que no sé como hay nadie que diga que ve con sentimiento; entonces había aun en los árboles del Prado algunos nombres que escribieron los vecinos de Madrid mientras fusilaban a sus compañeros, para dejar a sus familias el recuerdo del sitio donde perecieron; hoy esos nombres han desaparecido entre las torcidas fibras de la corteza de los árboles, y los que entonces eran vecinos de Madrid son hoy víctimas ilustres que deben perpetuar la memoria de aquel infame y glorioso hecho.

No vayamos, pues, a poner la dinastía en contra de los partidos legítimos; piense el gobierno que tratando de matar todos los partidos políticos, es imposible la marcha del sistema constitucional. ¿Pero cómo ha de escuchar mi voz, que acusará de apasionada y parcial? Pues escuche la de su conciencia, y piense que en su mane está el renunciar a un porvenir de satisfacción personal, pero infame para el país; yo sé que no tomarán mi consejo los señores ministros; pero a fuer de adversario leal debo decirles, que una retirada a tiempo haría olvidar todas sus faltas, porque como dicen los italianos, *Un bel morir tutta la vita onora*. No lo harán; pero entonces, a este porvenir triste en el interior, habría que agregar esta cuestión internacional; y el haber permanecido en ese puesto, llegará un día en que se lo cchen en cara la dinastía y la nación.

El Sr. CANOVAS: No tema el Congreso que yo perturbe por mucho tiempo con esplicaciones personales la solemnidad de este debate. La benévola alusión que ha hecho el Sr. Olózaga a los diputados que han tenido por conveniente renunciar sus cargos estos días, me hace tomar la palabra, ya que otras alusiones de distinta forma habíamos debido olvidarnos, si no desoñarlas.

El Sr. Olózaga ha atribuido a este acto la significación que ha tenido por conveniente. Yo voy, con la mayor brevedad, a decir claramente cual es nuestra posición, después de las renunciaciones a que su señoría se ha referido.

Especies que se declaran libres de los derechos de consumos, según el proyecto de ley adjunto.

Aceto de linaza, de palma y de pescados. Cera de todas clases, labrada ó sin labrar. Ceron ó panal de miel esprimido. Idem en borras, desperdicios u horras. Sebo en rama. Idem en panes ó fundido, y el derretido. Estearina. Velas de sebo. Bujías estearicas. Anades, anares, capones, faisanes, gansos y patos. Conejos de todas clases. Conservas de carnes de aves. Gallinas, gallos y pollas. Liebres. Palomas de todas clases, pichones caseros y pollos. Palominos. Pavos comunes cebados y ó sin cebar, gallineros ó gallinas de Indias. Perdices y chochos, Pavipollos. Carbon vegetal de todas clases, cisco, errax y picon. Leñas de todas clases y tamaños.

Retama y ramaje menudo de toda clase de árboles y plantas. Arrope con frutas ó sin ellas. Bizcochos de todas clases, rosquilla, mantecados, bollos, tortas, pan de Mallorca y manteguilas de Soria. Confituras y dulces de todas clases, de frutas verdes y secas, así en seco como en almibar conservas, cajas, pastas, turrones y mazapan. Chocolate, miel de abejas y de cañas, y panal de miel. Aceitunas en verde. Idem aderezadas. Idem en cuñetes ó barriles. Aceitunas y azufrales. Albaricoques, albréchigos, duraznos y melocotones de todas clases. Alcaparras y alcaparrones. Id. en cuñetes ó barriles. Almendras amargas ó dulces con cáscara. Idem id. sin cáscara. Avellanas y cacahuetes con cáscara. Id. id. sin cáscara.

Bellotas de encina ó roble. Brebas ó higos verdes. Castañas verdes. Id. pilongas. Cerezas y guindas de todas clases. Ciruelas verdes de todas clases. Fresas y fresones. Granadas. Higos chumbos. Limones, limoncillos, limas, naranjas, toronjas y cidras. Manzanas, peras y membrillos de todas clases. Melones, sandías y cidracayotes. Nueces. Pasas de todas clases, ciruelas secas, dátils, hijos, pasas, pan de higos y orejones. Uvas de todas clases.

Algarrobas ó garrofes secas, almortas, altramuces ó chochos, alborzones y titos ó yerros. Almidón. Arroz. Cebada. Centeno, avena en grano, escanda, maíz, mijo y panizo. Garbanzos. Guisantes secos y habas secas. Harina de trigo. Id. de las demás clases y la feula de patata. Judías secas y lentejas. Pastas de todas clases para sopa. Salvado ó afrecho de todas clases. Trigo de todas clases. Anguilas, lampreas, salmón, tencas y truchas en fresco ó salpescadas. Todas las demás clases de peces. Conservas de pescados de mar ó de río y de mariscos. Escabeches de pescados de mar ó de río y de mariscos.

Mariscos. Pescados frescos ó salpescados de mar. Pescados salados ó ahumados de mar ó de río, arenques y arencones. Sardinas saladas. Leche de cabras, ovejas y cabras. Manteca de vacas fresca ó salada. Paja trillada ó pisada de todas clases y garrofes en rama ó yaina. Pimiento molido. Queso fresco ó añejo de todas clases. Requesones. Huevos. Total 81 artículos.

Madrid 2 de enero de 1863.—Salaverria.

LA VERDAD

MADRID 12 DE ENERO DE 1863.

Quando se oye á los desaforados enemigos de la situación clamar á todas horas y en todos los tonos imaginables que esto no puede sufrirse, que es un desdoro para el país tolerar la existencia de un gobierno que nos humilla á nuestros propios ojos y nos rebaja á los de los extraños, no se puede menos de recordar la exactitud con que el señor Saavedra Meneses decía el viernes último en el Congreso que el período que atravesamos es el mejor por que ha atravesado España desde la muerte de Carlos III, y de repetir con el joven diputado de la mayoría: «no hay en Europa quien lo niegue, y siendo que algunos españoles sean los únicos que no lo reconozcan.»

De sentir es, en efecto, que el espíritu de partido ofusque y ciegue á los hombres hasta el extremo á que con razón harta aludia el Sr. Saavedra Meneses en su discurso de contestación al jefe de la democracia. Mas por desgracia pedir lo contrario sería pedir un imposible.

Verdad es que en circunstancias como las presentes esa ofuscación, esa ceguedad de las parcialidades ó de los hombres políticos redunda menos en perjuicio del gobierno á quien combaten que de su propia autoridad y crédito. Pero esto no lo ven nunca las oposiciones sistemáticas que tienen puesta la mira en derribar á un ministerio con la esperanza de heredarlo, ni los utopistas y fanáticos que sueñan con amoldar la organización de las sociedades y de las naciones á un tipo ideal preestablecido, perfectamente lógico en sus premisas y consecuencias mientras no llega el momento de hacerlo pasar de especulación teórica á medio práctico de administración y de gobierno.

Y sin embargo, los hechos son de tal naturaleza y de tanto bulto, que ni aun teniendo en cuenta estas consideraciones puede disculparse al que los desconoce ó los niega. El que incurre en esta debilidad pueril ó en esta increíble ofuscación semeja al que se empeña en sostener que el sol no alumbraba porque el había cerrado los ojos para no verlo.

Que nosotros somos una especie de griegos del Bajo imperio que asistimos á la decadencia del gobierno constitucional, á la muerte de las instituciones levantadas sobre torrentes de sangre y que han costado tantas lágrimas y sacrificios á la nación española... Para decir esto en las circunstancias actuales á la faz de la nación y del mundo como lo ha dicho el Sr. Rivero, es necesario haber cerrado los ojos á lo que todos hemos visto en estos últimos años; es necesario, además, desconocer la índole y circunstancias del pueblo español, y hasta las condiciones y ventajas del sistema liberal que tanto se afecta encarecer.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

REFORMA DE LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

dos de todos ellos, y por último, en toda la parte en que no pueda escusar la lectura de esos papeles, y en aquella en que será vulgarísimo, os suplico que comprendais que no hablo solo á vuestras altas inteligencias, sino á todas las del país.

Señores, el primer grande hecho de nuestra vida exterior, en el período de nuestra regeneración política, es la guerra de Africa; el segundo, el de Méjico: el primero está juzgado; del segundo tenemos que ocuparnos; y para deducir como yo deseo la política total del gobierno, hay que mirarla previamente en concreto. Esta cuestión, señores, tiene grandes dificultades: hay relaciones de naciones poderosas; se ha realizado en un gran teatro, y tiene que llamar la atención de todo el mundo civilizado. Difícil y espionosa como es, tenemos el caso raro de tratarla á la luz de la mayor publicidad, cosa rara en esta clase de cuestiones llamadas de Estado ó internacionales, pero supongo que esto no debe tener inconveniente, por la prudencia del gobierno de S. M. y la de los señores diputados.

Recordemos los actores de esta gran escena. Inglaterra, Francia, España aliadas; la union americana casi participe de esta alianza; Méjico, objeto de la acción comun. El hecho de presentarse la Europa armada ante América, es importante, no solo para España, sino para Europa entera, que tiene que tratar de averiguar los intereses que lleva cada uno de los actores. Así sucedió desde luego, que en cuanto se supo que allí íbamos, todo el mundo preguntó: ¿para qué? A esto debió responder un solo documento, el convenio de Londres: solo allí puede verse el objeto de la expedición, y lo que Méjico podía esperar ó temer de la presencia de las tres naciones en el golfo.

Pues entonces es evidente que la expedición no iba, no digo á la conquista, sino siquiera á intervención de ningún grado en aquel país, porque espresamente se obligan las altas partes contratantes á respetar la soberanía de Méjico para darle el gobierno que tuviera por conveniente, y á ir solo á pedir satisfacción de agravios y garantías de que en adelante no se repetirán estos. De manera que desde el origen de la reunion de las tres naciones, ha sido imposible hacer creer que allí se iba á imponer ningún gobierno.

Por esto, y solo por esto, pudo hacerse el tratado mismo; de modo que no solo en su letra se consigna esa circunstancia, sino que las mismas firmas puestas á su pié, indican perfectamente ese principio de la no intervención. He aquí por qué me ha maravillado siempre que personas acostumbradas á este género de asuntos, hayan podido creer que de ningún modo podría llevarse entendido que allí se iba á afectar la independencia de la nación mejicana.

Es apenas posible que cuando una cuestión como esta se ha tratado tanto, se evoque sobre ella puntos de vista, ni argumentos nuevos; pero como conviene refrescar la memoria, tengo yo que recordar algo de lo que ha pasado. ¿Se ha podido comprender que se fuera á intervenir á Méjico, yendo á ello la Inglaterra, la Francia y la España? Yo creo que no; pero aun concediendo esto, ¿era posible que ese pensamiento existiese cuando se había de invitar á la nación norte-americana para unirse al convenio? Se dirá por algunos que esa nación se hallaba en una profunda turbación interior, y que por eso se hacia la invitación. Eso es increíble, y por eso afirmaba al principio que no había sido el ánimo de ninguna de las tres potencias intervenir en Méjico.

Por eso pudo invitarse á los Estados-Unidos para entrar en la alianza, y por eso dijo esta nación que tenían las otras derecho para pedir las satisfacciones, y para hacer la guerra si estas no se daban; y que si bien no creía llegada la ocasión de tomar parte en el convenio, mandaría una división al golfo para que no se perjudicasen los intereses de la union americana; pero que de ningún modo se había de coartar en nada la libertad del pueblo mejicano.

Así, señores, esos tres grandes reuelos que podía haber de que fuéramos á una reconquista, á poner un gran poder frente á otro, ó á ejercer una pequeña intervención, eran tres imposibles.

Y hablo de conquista, porque no puedo olvidar las ideas que aun existen en aquellas que un tiempo fueron colonias nuestras, y he hablado de la creación de una gran fuerza enfrente de otra, porque era otra de las cosas que se podían pensar. Pero los aprestos de guerra que se hicieron, ¿pudieron bastar para emprender alguna de esas grandes operaciones? No; íbase, pues, á Méjico á pedir satisfacción de nuestros agravios, y para ellos se llevan las fuerzas necesarias, puesto que no era menester mas que ocupar uno ó dos puntos de la costa, y mandar desde ellos un ultimatum al gobierno mejicano.

Se ha dicho también que para pasar esta nota no era preciso armarse, ni llamar la atención en esa grande escala; que eso podía hacerse lo mismo desde Madrid. Esto es sencillito, señores; se va á decir «la satisfacción ó la guerra»; es menester, pues, llevar los aparatos necesarios para que esto no sea una ridiculez; he aquí la sencilla explicación de esa idea. Entiendo, pues, señores, que la intervención, armada ó no, en Méjico, de modo que afectase la independencia de los mejicanos para darse el gobierno que quisieran, era imposible de derecho y de hecho, porque se oponía al tratado de Londres, y porque ni los tres poderes que tomaron parte en la expedición podían consentirlo, ni aunque consintieran llevaban elementos para ello, ni podía hacerse en presencia de los Estados-Unidos.

Pero sin embargo, señores, de que en mi juicio era la intervención imposible, la desgracia de lo ocurrido hace que el imposible de derecho haya cedido, y el imposible de hecho esté en camino de ceder también. Esto es tan distinto de lo que se había creído, que, sin juzgarlo, es preciso que comparemos la conducta de cierta nación con la lealtad con que ha procedido la nación española.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Señor diputado, si V. S. piensa extenderse mucho, será preciso suspender la discusión, porque han pasado las horas de reglamento.

El Sr. MORENO LOPEZ (D. Eugenio): Aun tengo que hablar bastante, Sr. presidente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Se suspende esta discusión.

Los Sres. Rodríguez (D. Vicente) y Vera pidieron que sus votos constasen en el Diario conformes con la minoría en la última votación nominal.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Orden del día para el lunes: la discusión pendiente.

Se levanta la sesión. Era n las seis.

A las Cortes: Al modificar el gobierno de S. M. los aranceles de aduanas dentro de los límites que la legislación vigente permite, y someter hoy á las Cortes proyectos que tienden á hacer mas amplias las condiciones de nuestro régimen fiscal, promoviendo la reducción en los derechos de importación, levantando prohibiciones hasta el día subsistentes, y entregando al libre esfuerzo del trabajo individual alguna de las industrias que el Estado monopoliza, dejaria incompleto un pensamiento que ha llegado á constituir la aspiración de la opinion pública, si al movimiento de artículos de la producción nacional, objeto de la contribucion de consumos, no se encendiera en parte esa liberación gradual y prudente que, sin compromiso de los intereses del Tesoro, ha de poner nuestro sistema económico en armonía con el espíritu de las instituciones políticas que nos rigen.

Nada seria mas satisfactorio al gobierno que poderse presentar á las Cortes proponiéndolas la abolición de impuestos cuya administración ocasiona molestias y vejámenes para el contribuyente. Pero hay dificultades en la economía rentística de los pueblos que no son de solución posible en un día; tenemos que procurar ante todo la seguridad de subsistir á todos los servicios sociales, y la política aconseja, porque la esperiencia nos lo ha enseñado, que en el camino de la abolición ó transformación de las contribuciones no hay que guiarse ciegamente por ejemplos extraños que en otras partes tuvieron razón de ser, y que por circunstancias de localidad no seria imposible imitar, y que lo acertado es caminar con prudencia en el sentido de una reforma gradual que al cabo de tiempo conduzca las cosas á la realidad á que es dado llegar en estas materias.

Quando se proyectó la reforma tributaria de 1845 fué pensamiento de la administración, al abolir el régimen de las antiguas rentas provinciales y el de las equivalencias de la antigua Corona de Aragón, reducir á un corto número el general de artículos á que alcanzaban aquellas imposiciones; pero la situación del Tesoro y el planteamiento de otras novedades rentísticas, cuyo éxito no podía entonces calcularse, hicieron mantener para las capitales y puertos habilitados donde regia el derecho de puercas la tarifa especial de este impuesto, que abrazaba multitud de artículos de todas clases, resultando por lo tanto en diferencia con las demás poblaciones donde solo quedaron sujetos á la contribucion de consumos el vino, aguardiente, carnes, sidra y chacoli, cerbeza y jabon.

No abandonó la administración su primera idea, puesto que, á medida que el progreso de las rentas lo permitió, se hicieron en la tarifa de puercas reducciones de especies hasta el número de las que actualmente contienen, siendo la última la que transfirió á las aduanas de entrada la percepción de derechos sobre el azúcar, café y otros géneros coloniales y extranjeros.

Prosiguiendo hoy en el camino de unificar las tarifas de la contribucion de consumos de modo que en todas las poblaciones no estén sujetas al impuesto mas que unas mismas especies, somete el gobierno á la consideración de las Cortes el proyecto de eliminar de aquellas 81 artículos que hoy son solo materia de contribucion en las capitales y puertos habilitados.

Si no demandasen mayores recursos de día en día los servicios públicos, mas estensos á medida que aumenta la importancia del país, nada tendría el gobierno que indicar á fin de proporcionar al Tesoro compensación de lo que supone el producto de los derechos sobre aquellas especies que han de quedar libres en lo sucesivo.

No proponrá el gobierno que, á la manera que en otras reformas análogas se practicó, sufran aumento los derechos sobre los artículos que hayan de quedar sujetos al impuesto. Reclama la sanción legislativa para una disposición de orden reglamentario bastante á hacer que la contribucion de que se trata no sea elevada en gran parte por las condiciones en que la administración se halla en el día.

Quando se considera que en España el impuesto de consumos, abrazando todos los objetos que gravan, rinde unos 182 millones; y que en Francia, con una población doble, solo por los vinos, aguardientes, licores y cerveza produce de 700 á 800 millones y en Inglaterra, con una mitad mas de población, cerca de 2,000 millones, sin otra demostración, aun concediendo lo que se quiera en favor de las condiciones de riqueza y de clima que en aquellos países puedan influir para un mayor consumo, aparece evidente que entre nosotros, ni los derechos ni las prácticas administrativas tienen la importancia ni la rigidez que allí para hacer de esos artículos una base de renta pública, tan pingüe como debiera ser.

Por ideas equivocadas, combatiéndose el impuesto de consumos, se le ha desautorizado, y nuestra administración ha perdido la fuerza que debiera tener para realizar hasta el límite que la justicia y el bien comun exigen, la efectividad de los derechos del Tesoro público.

En esto se funda que el gobierno reclame de las Cortes una regla administrativa que coloque á la administración al frente de mas de 9,000 localidades, fuerte para imponerlas el pago de la contribucion en el límite de lo que corresponde, según su población y los términos medios de consumo que no pueden desmentirse.

Las localidades, conociendo la imposibilidad en que hoy se encuentra la administración de poder hacer directamente por sus agentes la recaudación del impuesto, tienen en su mano los medios de declinar los cupos que para los encabezamientos les presenta la administración: los reglamentos vigentes no determinan el minimum y maximum del consumo de artículos dentro de los que deben girar los cómputos para fijar el tanto de los encabezamientos: cuando los pueblos para cubrirlos usan del reparto directo prescindiendo del impuesto sobre las especies, no tienen base de repartimiento con relación al consumo, y todo es causa de la insignificancia relativa de producto de la contribucion y de los gravámenes que produce en muchos casos.

El gobierno no tiene inconveniente en que la administración renuncie á utilizar la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor de las especies gravadas, y la deja á la conveniencia de las localidades, que podrán proponerla cuando lo consideren conveniente en poblaciones de menos de 3,000 habitantes.

Otras modificaciones de menor importancia contiene el proyecto en las disposiciones hoy vigentes

sobre esta contribucion, adoptadas en el espíritu de hacerla menos restrictiva.

Si por este medio no se restaura la eficacia de esta contribucion; si los infinitos pueblos á donde la administración no puede llevar el ejercicio de una recaudación directa é individual han de permanecer en la facultad de declinar los encabezamientos ó ajustes; si no quieren consentirlos, entonces la suerte del impuesto de consumos de antemano es conocida, y el resultado ó la insolvencia en el Tesoro público ó la ruina en la renta territorial con nuevos y mayores recargos.

El gobierno confia en que las Cortes sabrán evitarlo aprobando el siguiente proyecto de ley que, autorizado por S. M., y con acuerdo del Consejo de ministros, tiene el que suscribe la honra de someter á su consideración.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se declaren libres de derechos de consumos las especies que espresa la relación adjunta núm. 1.º

Art. 2.º Los derechos sobre el vino, vinagre, aguardientes y licores, aceto, jabon y carnes se ajustarán á las tarifas adjuntas números 1.º y 2.º

Art. 3.º En las capitales del litoral y en los puertos habilitados, donde la recaudación debe hacerse necesariamente por la administración, podrán celebrarse, no obstante, encabezamientos parciales con gremios y establecimientos fabriles ó industriales si se considerasen convenientes.

Art. 4.º Para determinar la clase de la tarifa en que la cuota contribuya á cada población se tomarán en cuenta los habitantes de todo el distrito municipal sin perjuicio de que los que habiten en el estrarredio contribuyan con el derecho mínimo de la tarifa núm. 1.º

Esta disposición no podrá servir de obstáculo á las excepciones ó franquicias que se establezcan por leyes especiales.

Art. 5.º Desde el gobierno, no creyendo conveniente la administración directa de la Hacienda ni los arrendamientos use del medio de los encabezamientos, serán estos obligatorios para las respectivas localidades; y para determinar sus respectivos precios se tomarán por bases el número de habitantes del distrito municipal, el gravamen de las especies y el consumo que de cada una de estas se le fije dentro de las proporciones siguientes:

Los consumos del vino no podrán estimarse en menos de dos ni en mas de cinco arrobas anuales por habitante.

Los de vinagre ni en menos de cuatro ni en mas de seis cuartillos.

Los de aguardiente y licores ni en menos de cuatro ni en mas de ocho cuartillos.

Los de aceto de oliva ni en menos de doce ni en mas de veinte libras de peso.

Los de jabon ni en menos de cinco ni en mas de ocho libras.

Los de carnes muertas y vivas ni en menos de 16 ni en mas de 27 libras.

Art. 6.º El gobierno, tomando las noticias convenientes sobre la abundancia ó escasez de las cosechas y sobre el valor en venta de las especies, y á propuesta de la dirección general del ramo, que deberá oír á los gobernadores, á los administradores, á los consejos y diputaciones provinciales y á las demás autoridades y corporaciones que juzgue oportuno, y que tendrá además presentes las reclamaciones que puedan hacer los ayuntamientos, fijará de un año para otro el consumo por habitante que, dentro de las proporciones espresadas en el artículo anterior, haya de servir de base general obligatoria en cada especie para designar el precio de los encabezamientos.

Art. 7.º En los casos fortuitos de pérdida de una ó de varias cosechas, y en los de grandes calamidades públicas, podrá el gobierno ordenar que á los pueblos ó provincias perjudicadas se les rebajen sus cupos con relación á una, á varias, ó á todas las especies desde la décima hasta la tercera parte, según se estime la entidad del daño.

Estas concesiones no podrán tener lugar sino á propuesta de la dirección general del ramo y en virtud de expedientes justificativos, en los que consignarán su respectivo dictamen el consejo y diputación provincial, la administración del ramo y el gobernador, sin perjuicio de oír también á las demás autoridades y corporaciones que se crea conveniente.

Art. 8.º La Hacienda no utilizará en lo sucesivo la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor de las especies gravadas.

Los pueblos menores de 3,000 habitantes, incluyéndose todos los del distrito municipal, podrán utilizar dicha facultad siempre que no se hallen situados en carreteras ni en las líneas férreas y les sea concedida por la diputación provincial, prévi informe de la administración.

Art. 9.º Quando los pueblos hagan efectivos sus cupos por repartimiento vecinal, servirán de base para verificarle las proporciones de consumo determinadas en el art. 5.º; pero el tipo mínimo podrá ser rebajado hasta la mitad y el tipo máximo aumentado hasta el triple para acomodar las cuotas individuales al número de personas y á las especiales circunstancias de cada familia.

Art. 10. Los depósitos domésticos de cosecheros no serán concedidos sino por cantidades que excedan de cincuenta unidades de adeudo por cada especie.

Mientras la administración no proporcione locales á propósito para constituir los depósitos de los artículos sujetos al impuesto, deberá concedérselos domésticos á los comerciantes, traficantes ó especuladores en grueso ó al por mayor. Estos depósitos tendrán obligación de exportar ó extraer para el consumo de otros pueblos doscientas unidades de adeudo, cuando menos, por cada especie en el transcurso de un año: cuando duren solamente seis meses ó menos, bastará que dentro del mismo plazo hayan exportado ó extraído cien unidades; pero no podrán ser renovados hasta que transcurran otros tres meses.

La falta de cumplimiento de las obligaciones espresadas será penada con la exacción de los derechos de tarifa y los recargos correspondientes á las doscientas ó á las cien unidades, rebajándose los que tuvieren satisfechos.

Art. 11. El gobierno no podrá aumentar el gravamen que las tarifas señalan á cada especie; pero queda facultado para reducirle en lo que estime conveniente.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se hallen en contradicción con lo prescrito en esta ley.

Madrid 2 de enero de 1863.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Empezaré por decir que hombres políticos antes que funcionarios públicos, hemos hecho estas renunciaciones por prever que podía llegar, como ha llegado, un momento en que no podríamos votar con el gobierno. Tal vez se diga que debimos hacer esas renunciaciones al tiempo del rompimiento de Orizaba ó al de la retirada de las tropas; pero claro está que no debían hacerse hasta que tuvierásemos necesidad de ejercer nuestras funciones como diputados, supuesto que como funcionarios del gobierno no habia motivo para ello. Hemos hecho, pues, nuestras renunciaciones cuando eran estrictamente necesarias y convenientes, y las hemos hecho resueltas á no hablar mas de ellas sino para explicarlas en el caso de que se pidieran aquí esplicaciones. En otro caso tampoco.

Por haber tenido que separarnos en un momento dado del gobierno, ¿debíamos renunciar á nuestro pasado, y hacer una radical y completa evolución política? Claro es que no.

La posición que nosotros forzadamente ocupamos hoy después de haber diferido en algunos puntos parciales del gobierno en la cuestión de Méjico, no impide por cierto que, fuera de esta cuestión pasajera, que no es de principios, porque se trata solo de errores de hecho ó de apreciación y conducta, estemos conformes con el resto de la política del gobierno. De esta manera, pues, se esplica nuestra abstención en una de las últimas sesiones. En la enmienda del Sr. Mon, sin culpa de su autor ni de nadie, sino por un conjunto de circunstancias, se votaba la política entera del gobierno; y yo, que he defendido aquí esa política durante cinco años, no podía romper con ella, cualquiera que fuesen los errores que en una determinada cuestión se hubieran cometido; y en el propio caso se hallaban mis compañeros.

Sébase pues, que, no como funcionarios públicos, pero sí como diputados, estaremos al lado del gobierno en las cuestiones en que lo hubiéramos estado antes de sobrevenir la de Méjico. En esta cuestión no podemos apoyarle; pero conservamos en suma nuestros principios de siempre.

El Sr. MORENO LOPEZ (D. Eugenio): Señores, siento que en discusión tan solemne tenga que tomar la palabra en este momento, para cumplir el deber voluntario que me he impuesto. Encuentro el debate en un punto de interés tan dramático, por decirlo así, que el frio que pudiera caer sobre él por efecto de mis palabras, porque todas las introducciones son frias, y mas aun las de los hombres desusados en la oratoria, viene perfectamente para dar al debate la alternativa que forma la belleza, y para llamar el asunto á la seriedad que conviene tener para tomar una resolución grave.

Quando las entregas son frecuentes no se necesita un prólogo en cada una; pero cuando vienen de tarde en tarde, hay necesidad de un poco de introducción, y por lo tanto, yo necesito alguna para explicar lo que voy á decir al Congreso.

Declaro, señores, que este debate es el mas grave que puede haber en un Parlamento, y aun á veces he pensado que este es el quicio de las libertades, el valor total del acierto, y la seguridad de los pueblos. Aquellas discusiones que tienen por objeto examinar el conjunto de la política del gobierno y el estado del país, esas y su resultado, importan casi el todo de las demás; tanto, que los espíritus prácticos que dan mucho valor á los resultados y se burlan de esto, que no son mas que palabras, se equivocan grandemente; porque no hay nada que impulse mas la política y la administración, que estas discusiones. Repito, pues, que este debate es importantísimo, y que algunos días empleados en él no son estériles para el país.

Yo me presento hoy, señores, á participar de esa tarea, y á apoyar al gobierno con mi débil voz, con lo cual no hago mas que seguir haciendo lo que he hecho hasta ahora; pero nunca he tenido mas obligación de hacerlo que ahora, despues de la parte gravísima, si bien fugitiva que tomé en esta cuestión en 3 de junio del año pasado. Entonces tuve que incomodar al Congreso para defender á un ausente, cuyos actos se calificaban erradamente, á mi juicio, y dije que si el gobierno no hubiera dado su aprobación total, absoluta á todos los actos de nuestro plenipotenciario en Méjico, yo tendría el disgusto de retirar mi insignificante apoyo á esta situación: é hice esta gran declaración, porque comprendí entonces, como ahora, que la cuestión de Méjico tenia bastante gravedad para ello.

Pues bien, señores, recordando yo aquí un argumento hecho en otro lugar, con motivo de uno de los hechos de Méjico, pensé que podría decirseme: «Si pensabas así, habiendo aceptado el gobierno esos actos, ¿cómo has de faltarle con tu apoyo y tu palabra?» Este argumento no tendría contestación, y ha sido preciso que pida á la comisión que tuviera la bondad de cedermelo uno de los turnos para evitarle. Todo cuanto pueda yo decir, pues, en apoyo de la conducta del general Prim, lo digo en apoyo del gobierno de S. M. que ha visto como yo el patriotismo de esa conducta, y lo provechosa que ha sido para el país. Por lo tanto, tengo que ser, aunque con la templanza que acostumbro, adversario de todas aquellas personas que entienden que la política en Méjico debió ser otra y desempeñada por otros hombres.

Se reconocerá, señores, que esta cuestión es no solo la mas importante del mensaje, si no también la manzana de la discordia, porque tantas veces como se ha tratado ha habido naufragios. Será, pues, grande el servicio que prestemos al país si evitamos que sigan surgiendo esas dificultades, que han ocasionado que se separaran del ministerio los señores Pacheco, Alvarez y Mon.

En cuanto al camp limiento del compromiso de mi parte, que se redujo en junio á decir cuatro generalidades porque no tenia datos para mas, parece que hoy podría ser lo mismo; pero sin embargo, he creído que no debía limitarme á esta cuestión y si me he referido á ella, ha sido porque la miro como una especie de atalaya ó punto culminante de toda la política del gobierno. No es, pues, extraño que entre en ella con timidez de molestar á los señores diputados.

Debo, antes de proceder á otra cosa, declarar primeramente que en el estado de ebullición en que se encuentran hoy los diferentes individuos y opiniones que encierra, no trato de destruir ni demoler, sino de armonizar y reunir las fuerzas saludables que puedan contribuir al bien público. Debo declarar también, que si alguna vez digo nosotros, no hablo, sin embargo, mas que en mi nombre, y por consiguiente, sin que pueda comprometer á nadie; también debo decir que leeré muy pocos documentos, y esto solo en el punto preciso, porque supongo que todos los señores diputados están muy bien enterados

Bien sabemos que á ciertas apreciaciones y á ciertas frases no se les debe dar todo el valor que tienen consideradas en absoluto, porque son á veces, no tanto el resultado de una convicción profunda, como un recurso oratorio de efecto, empleado para deslumbrar á los que están siempre dispuestos á aplaudir irreflexivamente cuanto tienda á rebajar la autoridad y prestigio de lo que existe, siquiera redunde su descrédito en menoscabo de la verdad y del buen nombre de la patria.

Nosotros las rechazamos en nombre de la dignidad del trono, en nombre de la dignidad de las instituciones, en nombre de la dignidad de la nación.

¿Qué deberíamos pensar de la virtud y eficacia del sistema representativo, si fuéramos, en efecto, una especie de griegos del Bajo imperio que asistimos á la decadencia del gobierno constitucional, nacido ayer y apenas desembarazado de las dificultades é inconvenientes propios de todo cambio radical de instituciones fundamentales?

¿Que asistimos á la muerte de las instituciones levantadas sobre torrentes de sangre, precisamente cuando empiezan á funcionar con regularidad y amplitud y á producir pacífica y ordenadamente sus naturales y hermosos frutos?

Esto es llevar demasiado lejos la exageración democrática. Esto se pierde en las nebulas ó desaparece en los abismos de puro encumbrado y filosófico.

Decadencias que se indican por medio de un contraste tan honroso como el que hoy forma España en el sosegado ejercicio de sus amplias libertades con naciones que ayer se estimaban mucho más adelantadas y más felices; decadencia que se indica con el recobro de nuestra perdida importancia, y con uno de los más vigorosos y rápidos desarrollos intelectuales, morales y materiales de que hay ejemplo en la historia de las naciones modernas; decadencia que se indica con guerras como la de África, donde luchamos y vencimos en veinte y tres combates sin experimentar un solo revés, ó con adquisiciones de territorio como el de la isla de Santo Domingo (amen de la transformación que ha experimentado el país, dando aplicación muy fructuosa á sus grandes y adormidos elementos de prosperidad y fuerza), es una decadencia envidiable y que querrian hoy para sí algunas de las poderosas naciones que ayer nos llevaban la delantera.

Lamentemos, pues, y compadezcamos la ceguera del espíritu de partido que, á trueque de maltratar al ministro O'Donnell, á quien en cuatro años y medio de mando ha debido la patria tan eminentes servicios, no vacila en desconocer la verdad, ni en cubrir con el sambenito de una innecesaria vergüenza á la nación española.

Atendido lo espuesto no se hace difícil adivinar la solución.

Dicen de Turin con fecha 5 de enero que la apertura del Parlamento no tendrá lugar hasta mediados del mes de febrero, porque aquel gobierno no puede antes de dicha época preparar los proyectos de ley que se propone presentar á la Cámara, en cuyo trabajo se ocupan los diversos departamentos administrativos. Es de esperar que las relaciones del gabinete de Turin con el de Rusia, vuelvan á ser tan amistosas como antes. Se cree que las instrucciones dadas al conde de Lannoy alcanzarán un resultado. Entretanto mandan como plenipotenciario á Turin al general Willisen lo que se tiene por una medida excelente.

El presidente del Consejo de ministros ha dado una gran comedia diplomática á la que asistieron los ministros de Víctor Manuel, individuos de los cuerpos colegisladores, embajadores, y otros personajes extranjeros.

Se notó, sin embargo, la ausencia de Sir James Hudson, ministro de Inglaterra, y de M. Marsh, de América. Se da, como cosa segura los siguientes nombramientos: el marqués Gualterio prefecto de Genes; el conde de Conilla de Palermo, y el marqués de Aslito para Nápoles. También se dice de positivo que el ministro del Interior tiene las bases del sistema que van á tener efecto inmediatamente, y además de las que se adoptarán en la próxima primavera para destruir el brigandaje.

Por el ministerio de la Guerra se delectan las disposiciones siguientes que inserta la Gaceta de hoy, referentes al arma de artillería:

Enero 3. Al director general.—Destinando á Filipinas al subteniente D. Bonifacio García y Gaipo.

Al mismo.—Aprobando la variación de destinos de dos capitanes y dos tenientes.

Al mismo.—Nombrando director de la fábrica de Orbaiceta al teniente coronel D. Juan Rodríguez Quintana.

Al mismo.—Destinando de comandante de artillería de Tarifa á D. Manuel Ordóñez Barayena.

Al mismo.—Nombrando fiscal del juzgado privativo del arma á D. Miguel Redondo y Escoriza.

Y mas adelante sigue:

Enero 3. Al director general de sanidad militar declarando médicos mayores á D. Bartolomé Pons y Senti y D. Manuel Rico y Conde.

Al mismo.—Destinando al batallón de artillería de África al primer ayudante médico D. José Boy y Donofeo.

Al mismo.—Nombrando primer ayudante médico para Filipinas á D. Ricardo Gomez Cortina.

Al mismo.—Concediendo real licencia al primer médico D. Antonio Almodovar y Martinez.

Al mismo.—Id. id. al subinspector médico don Félix Azúa y Monsalve.

Al mismo.—Destinando al hospital militar de Santa Cruz de Tenerife al primer médico D. Juan Vilarimó y Camó.

Al mismo.—Declarando subinspectores médicos de segunda clase á D. José de Peña y Penuela y don Jorge de la Linde y Perez.

ra responder á alusiones personales por sí y en nombre de los dimisionarios, atormentando con su brillante discurso despiadadamente á las oposiciones por sus terminantes protestas.

Correspondió el turno al Sr. Moreno Lopez, quien en bien un razonado y sentido discurso lleno de corrección y frase florida espuso los poderosos motivos que le impulsaban para apoyar al ministerio, digno de todo elogio por su conducta previsora en los asuntos de Méjico, y por lo avanzado de la hora se levantó la sesión quedando en el uso de la palabra para la de hoy.

Por reales decretos que aparecen en la Gaceta de hoy, se admiten las dimisiones presentadas por D. Emilio Alcalá y Galiano, vizconde del Ponton, del cargo de oficial cuarto de la primera secretaría de Estado; D. Antonio Cánovas del Castillo, subsecretario del ministerio de la Gobernación; D. José Elduayen, jefe de la sección de construcciones civiles en el propio ministerio; D. Antonio Ména y Zorrilla, fiscal de novelas; D. José Nacarino Brabo, oidor de la real audiencia de Manila; D. Constantino Ardanaz, director general de agricultura, industria y comercio, y D. Manuel Aguirre de Tejada, oficial de la clase de terceros del ministerio de Fomento, todos ellos declarados cesantes con el haber que respectivamente les corresponda por clasificación.

La guerra que tanto tiempo hace vien sosteniéndose en Norte-América parece hallarse pronta á terminar.

Los federales están decididos á no cooperar como hasta aquí á la guerra, proporcionando medios á su presidente para sostenerla, pues empiezan á dudar ya de la capacidad de Mr. Lincoln y sus generales para subyugar á los confederados.

El pueblo del Norte ha perdido completamente la confianza de su administración, y no se halla dispuesto á concederle mas reclutas, ni por medio de enganches voluntarios ni forzosos.

Un periódico de Nueva-York, el Diario del comercio, se hace eco del sentimiento nacional y lamenta el no haber medio legal para derribar al presidente y su gabinete.

Entre tanto los apuros del Tesoro federal son cada vez mayores, y el gobierno debe á esta hora al ejército la enorme suma de eurenta millones de duros.

Atendido lo espuesto no se hace difícil adivinar la solución.

Dicen de Turin con fecha 5 de enero que la apertura del Parlamento no tendrá lugar hasta mediados del mes de febrero, porque aquel gobierno no puede antes de dicha época preparar los proyectos de ley que se propone presentar á la Cámara, en cuyo trabajo se ocupan los diversos departamentos administrativos. Es de esperar que las relaciones del gabinete de Turin con el de Rusia, vuelvan á ser tan amistosas como antes. Se cree que las instrucciones dadas al conde de Lannoy alcanzarán un resultado. Entretanto mandan como plenipotenciario á Turin al general Willisen lo que se tiene por una medida excelente.

El presidente del Consejo de ministros ha dado una gran comedia diplomática á la que asistieron los ministros de Víctor Manuel, individuos de los cuerpos colegisladores, embajadores, y otros personajes extranjeros.

Se notó, sin embargo, la ausencia de Sir James Hudson, ministro de Inglaterra, y de M. Marsh, de América. Se da, como cosa segura los siguientes nombramientos: el marqués Gualterio prefecto de Genes; el conde de Conilla de Palermo, y el marqués de Aslito para Nápoles. También se dice de positivo que el ministro del Interior tiene las bases del sistema que van á tener efecto inmediatamente, y además de las que se adoptarán en la próxima primavera para destruir el brigandaje.

Por el ministerio de la Guerra se delectan las disposiciones siguientes que inserta la Gaceta de hoy, referentes al arma de artillería:

Enero 3. Al director general.—Destinando á Filipinas al subteniente D. Bonifacio García y Gaipo.

Al mismo.—Aprobando la variación de destinos de dos capitanes y dos tenientes.

Al mismo.—Nombrando director de la fábrica de Orbaiceta al teniente coronel D. Juan Rodríguez Quintana.

Al mismo.—Destinando de comandante de artillería de Tarifa á D. Manuel Ordóñez Barayena.

Al mismo.—Nombrando fiscal del juzgado privativo del arma á D. Miguel Redondo y Escoriza.

Y mas adelante sigue:

Enero 3. Al director general de sanidad militar declarando médicos mayores á D. Bartolomé Pons y Senti y D. Manuel Rico y Conde.

Al mismo.—Destinando al batallón de artillería de África al primer ayudante médico D. José Boy y Donofeo.

Al mismo.—Nombrando primer ayudante médico para Filipinas á D. Ricardo Gomez Cortina.

Al mismo.—Concediendo real licencia al primer médico D. Antonio Almodovar y Martinez.

Al mismo.—Id. id. al subinspector médico don Félix Azúa y Monsalve.

Al mismo.—Destinando al hospital militar de Santa Cruz de Tenerife al primer médico D. Juan Vilarimó y Camó.

presentarse á oposiciones á D. Benito Sencosa y Suarez.

Al mismo.—Nombrando segundo ayudante médico de la primera compañía sanitaria á D. Miguel de la Plata y Marco.

Al capitán general de Santo Domingo.—Aprobando que el primer ayudante médico D. Antonio Pons y Codinach pase á Santo Domingo.

Al mismo.—Id. el nombramiento de segundo ayudante farmacéutico provisional de la botica del hospital de Santiago, hecho en favor de D. Pedro Maceo.

Un telegrama de Viena declara haberse formado en Londres un gran partido para favorecer la candidatura del duque de Aosta, hijo del rey Víctor Manuel, para el trono de Grecia.

Parece que Roma se decide, aconsejada por Francia, á hacer reformas que le atraigan las simpatías de los pueblos. Estas serán la evacuación de Roma por las tropas francesas que se concentrarán en número de 2 á 3,000 hombres en Civita-Vecchia, con objeto de estar prontas en caso necesario para sostener el poder temporal del Papa.

Se desmiente la noticia de haber llegado á Turin el enviado extraordinario de París M. Nigra, dada por el diario la Italia y después por el Constitucional.

EXTERIOR

Han mediado esplicaciones entre los gabinetes de San James y el de las Tullerías, con motivo de la fortificación de Civita-Vecchia que se trasformará en plaza inexpugnable. La respuesta ha sido tan satisfactoria, cuanto áleanza á tranquilizar la susceptibilidad británica.

En Nápoles, algunos hombres del pueblo hicieron demostraciones reaccionarias, cerca de la iglesia de Santa Lucía. De sus resultados se han aprehendido al cura de esta iglesia, muchos paisanos y como á unos quince jefes mas. El cura Mancinelli, el padre Burghi y el coronel Boar y Nicoletti en cuyo poder se encontraron documentos que hacian referencia á conspiraciones reaccionarias, han sido presos.

Un petardo estalló cerca de la casa que ocupa el general Tupputi, sin ulteriores resultados.

Segun escriben de Turin con fecha 6 de enero, que parece la circular del ministerio del Interior relativa á reprimir los desórdenes del brigandaje ha sido objeto de una critica que nadie esperaba. Sin embargo, en la mayor parte de las provincias ha tenido muy buena acogida.

Además de haberse nombrado secretario general del ministerio de Hacienda al conde Guido Borromeo, ha sido agraciado con igual cargo en el de Justicia M. Eula.

El ministro de lo Interior que se halla en Florencia por asuntos particulares, estará de regreso en Turin el jueves.

Los diarios legitimistas franceses dan de nuevo el grito de alarma para la próxima primavera. Segun unos, los alistamientos garibaldinos se hacen sin descauso, y el vencido en Aspromonte saldrá de Caprera como el rayo de la nube.

Dicen de Palermo que el 30 de diciembre se falló el proceso de los desertores prisioneros en Aspromonte. Son siete toscanos y un napolitano. Se les ha declarado culpables de rebelion no como traidores y condenados á 15 años de reclusion.

La Gaceta Universal alemana asegura que el conde de Larochefoucauld, secretario de la embajada francesa, partió de improviso con direccion á Berlin, encargado de una mision política. Se cree que lleva despachos importantes dirigidos al ministerio de Estado y con objeto de pedir á M. Drouyn de Lhuys instrucciones verbales acerca de la actitud que deba tomar el plenipotenciario francés, en vista de las eventualidades que puedan surgir en Prusia.

La candidatura del duque de Aumale para el trono de Grecia toma proporciones en París, pero se espera que no acepte caso de ser elegido, pues á pesar de haber tratado este asunto personalmente lord Palmerston, no ha podido alcanzar su objeto. El gobierno francés, dicen, que no está lejos de apoyar esta candidatura.

La Cámara de comercio de Florencia ha elegido por su presidente á M. J. Scotti y á Tenzi por vicepresidente.

Dícese que M. Terelli, prefecto de Pisa, y M. Gienna de Alejandria, se reemplazan mutuamente.

Escriben de Munich á la Gaceta de Austria que el gran duque Fernando de Toscana llegó á aquella capital procedente de Luidau para visitar á la familia real. Luego se dirigirá á Dresde donde pasará el invierno.

Dícese en los círculos diplomáticos que cuando el príncipe Luis, primer hijo del príncipe Leopoldo de Baviera, llegue á la mayor edad (8 de enero) el rey Othon renunciará á su favor el trono de Grecia y se retirará á la vida privada.

Parece ser que el nuncio apostólico en Viena, monseñor Lucca, será elevado á cardenal en el próximo consistorio, reemplazándole monseñor Gonella.

ATENAS 9.—En toda Grecia quieren ó el príncipe Alfredo ó república. Las señoras han dirigido una esposicion á la reina Victoria.

Actos de prateria en el archipiélago y asesinatos en Tierra-Firme.

PARIS 9.—El emperador abrirá en persona las Cámaras el lunes 12.

Los periódicos censuran el programa reaccionario del partido feudal de Prusia publicado en la Gaceta de la Cruz.

Noticias falsas han exagerado el número, pero no pasan de 4,700 hombres los refuerzos que van á Méjico.

Hoy se habla del arzobispo de Estix y del obispo de Nancy para reemplazar al arzobispo de Paris.

El duque de Motmorot, hijo de la reina Cristina, ha sido nombrado oficial de ordenanzas del emperador.

BERLIN 9.—Un delator que se presentó al Tesoro en Polonia á recibir el precio prometido, fué muerto á puñaladas.

El gabinete prusiano no ha pasado nota ninguna á Austria, y se espera favorable resultado de las negociaciones de los Estados secundarios para un arreglo entre las dos grandes potencias alemanas. Los Estados del Sur han enviado un agente á Londres para negociar un empréstito.

CONSTANTINOPLA 9.—El sultan exige que se sostenga el embargo de las armas cogidas en Sevilla.

BRUSELAS 10.—La salud del rey inspira serios temores.

TURIN 9.—Las autoridades napolitanas han interceptado la correspondencia borbónica seguida con Roma.

PARIS 9 (á las cinco de la tarde).—A mediados de enero se embarcará para Méjico una brigada.

El príncipe Napoleon se embarcará en breve y viajará durante un mes.

IDEM 10 (por la mañana).—El periódico Courrier du Dimanche ha recibido la tercera advertencia.

El rey de Prusia está ligeramente indispuesto, pero á la fecha de las últimas noticias seguía mejor.

LONDRES 10.—Convocado el Parlamento para el 5 de febrero.

El príncipe Fernando de Portugal no acepta la corona de Grecia sin gran extension de territorio.

TURIN 10.—La policía ha cogido en Nápoles correspondencias borbónicas expedidas de Roma sobre los comités reaccionarios que tratan de organizar. Francisco II ha aprobado los estatutos de estos comités.

PARIS 10.—El Constitucional de hoy contiene un artículo del Sr. Peral sobre la cesion de Gibraltar.

BERLIN 10.—El rey sigue mejor. Algunos de los gobiernos que habian adoptado el proyecto desechado por la Prusia en la cuestion de delegados á la Dieta aconsejan ahora un arreglo.

LIVERPOOL 10.—Dicen de Singapore que los holandeses preparan una expedición para ocupar los puertos de las costas occidentales de Sumatra.

Las fuerzas franco-inglesas han obtenido un triunfo en Rahding.

Una flota rusa debía ayudar á aquellas dos naciones á dispersar los rebeldes chinos.

NEUVA YORK 30 de diciembre.—La expedición del general Banks ha llegado á Nueva-Orleans para reemplazar á Butler y ocupar á Baton Rouge.

El periódico de Washington National Republic dice que es probable la mediacion extranjera y que ha sido ofrecida con sentimiento del gobierno federal.

La caballería confederada, al mando del general Stuart, ha pasado de nuevo, el Potomac, entrando en el Maryland y marchando sobre Frederick.

VERACRUZ 10 de idem.—El general Forey ha ocupado dos posiciones importantes en el camino de Puebla y se prepara á avanzar.

Santos de mañana. San Gumerindo, mártir. La electricidad se emplea para la extraccion del cuerpo humano de los metales venenosos, tales como el mercurio, el plomo, la plata, etc. Al efecto el paciente se coloca dentro de una bañera de zinc llena de agua ligeramente acidulada, la cual le cubre hasta el cuello. La bañera está aislada por medio de guta-percha y el paciente sentado sobre un asiento de la misma sustancia, tampoco está en contacto con la bañera. En esta situacion, con una mano toma el polo positivo de una batería y en seguida el otro, mercurio, plata, etc. salen por todos los poros del cuerpo del paciente, para fijarse en la superficie del zinc de la bañera, que constituye el polo negativo. Estos experimentos que se han verificado en Nueva-York, han sido comunicados por los señores Vergé y Poy á la Academia de medicina de Paris. Un paciente que habia tomado mercurio quince años antes de someterse á este procedimiento vió extraer de su cuerpo una considerable cantidad de este metal.

Parece que la empresa del ferro-carril del Norte piensa construir en Madrid una nueva estacion cuyo proyecto ha presentado á la aprobacion del gobierno, destinada esclusivamente para viajeros, dejando la que existe para las mercancías. La línea destinada á enlazar la estacion de viajeros con la actual, arrancará del puente de Maanares, y corriendo por la izquierda entre aquellas y el cuartel de la Montaña en una longitud de 2,100 metros próximamente, entrará á morir en el sitio en que hoy se halla la casa de vacas, cerca del cuartel de San Gil. El servicio de viajeros comprenderá: 1.º Un edificio principal de 154 metros de longitud, por 78 metros de latitud, presentando un anden cubierto de 50 metros de anchura, con ocho vías de servicio. 2.º Dos edificios anejos para las mensajerías. 3.º Dos embarcaderos para diligencias y sillas de posta, etc. 4.º Un muelle para leches, frutas, etc. 5.º Una cochera para 36 carruajes. El edificio principal de viajeros se construirá completamente de hierro con tabiques de ladrillo.

Dicen de Alicante: El domingo al mediodía fueron conducidos al juzgado de Cartagena, los efectos y herramientas, segun se dijo, pertenecientes á una fabrica de moneda, descubierta en una mina de la sierra de aquel distrito.

Anteayer hasido hallado en un portal de la calle del Caballero de Gracia el cadáver de una criatura recién nacida. Ha sido trasladada á la parroquia de

San Luis. El juzgado correspondiente entiende ya en este asunto. Ya hacia dias que no teniamos que lamentar acontecimientos de este género.

Ha sido puesto á disposicion de uno de los juzgados de esta corte cierto individuo que se hallaba sentenciado en rebeldía á la pena capital, por un homicidio que cometió hace tres ó cuatro años. La Guardia civil le ha aprehendido en Murviedro, donde se hallaba con nombre supuesto.

Nuestra ilustrada municipalidad está decidida á elevar un monumento á Cristóbal Colon. Se colocará en la plaza que queda frente á la nueva casa de moneda y terminará con la estatua del célebre navegante. El proyecto obra en la Academia de San Fernando, que debe emitir su dictamen.

Anteayer mañana llegó á esta corte el compositor Verdi, llegando igualmente el baritone Ferrini, contratado por la empresa del teatro Real.

La correspondencia de Roma manifiesta que se ha concluido el busto en mármol del Soberano Pontífice, á quien lo presentará su autor Etese. Esta obra es como un homenaje que hace al Papa monseñor de Brena Breze, cuya intencion es perpetuar en Roma el recuerdo de la visita de los obispos cuando la canonizacion de los mártires del Japon.

Se ha recibido en nuestra redaccion un número de La Correspondencia Franco-Italiana, periódico que se publica en Paris. La circunstancia de transmitir todas las noticias hasta una hora antes de salir los correos, hacen interesante este diario, y aun mas si se atiende á la prontitud con que se reciben los partes procedentes de Italia.

El retrato del cardenal Morlot, por orden del emperador, se traslada al museo de Versalles. El municipio ha determinado que la villa de Paris se encargue de satisfacer los gastos de los funerales.

Un empleado en la aduana de Alicante, con el sueldo de 5,000 rs., desea permutar con otro de esta corte, aunque sea perdiendo en sueldo. Jesús y María, 16, tercero, darán razon.

BOLSA DE MADRID Cotizacion del 10 de enero de 1863 á las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS. Titulos del 3 por 100 consolidado, 51-70 Idem del 3 por 100 diferido, publicado 46-25 Denda amortizable de primera clase 33-75 Idem de segunda 18.

Idem del personal, publicado, 23-10 Acciones de carreteras emision de 1.º de abril de 850 de á 4,000 rs., 99-25 d.

Idem de á 2,000 rs., 99-25 d. Idem de 1.º de junio de 4851 de á 2,011 rs., 79 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000 rs., 89 Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2,000 reales 97-5

Acciones de obras publicas de 1.º de julio de 1858 idem 97-50 Idem del Canal de Isabel II, de á 1,000 , por e 3/0 anual, id., 110 40 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, 97. Acciones del Banco de España, id., 94-10, d.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcazar, id., 2,000. Idem de la de Barcelona á Zaragoza, d., 2 0153

ESPECTACULOS. TEATRO REAL.—Hoy no hay funcion.—Mañana Gli Ligonotti.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—La llave de la gaceta.—No metais al alcalde.—Los trapisondistas.

TEATRO DEL CIRCO (lírico-dramático).—A las ocho de la noche.—¿Si fuera rey!

TEATRO DE VARIADADES.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La corte de los mitagos, comedia nueva en tres actos.—Baile.—La comedia de Maravillas, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche. El secreto de una dama. En los intermedios se presentará Mr. Lotto, y ejecutará en el violon dos piezas de su repertorio.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las ocho de la noche.—La bola de nieve.—Un tigre de Bengala.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las siete de la noche.—Funcion monstruo á beneficio del publico.—Sinfonia.—El orgullo, drama en cinco actos.—Baile.—Leon de la cebra, humorada cómica en tres actos.—Entrada general 2 rs.

ULTIMA HORA. CONGRESO. Sesion celebrada el día 12 de enero de 1863.

Abierta á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Lopez Ballesteros, se aprobó el acta de la anterior.

Dos señores diputados pidieron que constase su voto con el de la mayoría en la votacion de la enmienda del Sr. Mon.

Se publicaron como leyes varios proyectos sancionados por S. M.

Continuando la discusion pendiente, el Sr. Moreno Lopez continuó su interrumpido discurso.

Comenzó asegurando que no habia en la alianza contra Méjico idea alguna de intervencion, recordando lo pactado en el tratado de Londres.

Dijo que no queria ocuparse en relatar una vez mas los sucesos ocurridos desde la salida de nuestra escuadra de la Habana, hasta el rompimiento de Oricaba, por haberse tratado de ella hasta la saciedad en la otra Cámara.

Recordó cuanto se ha dicho sobre la ruptura de los comisarios para concluir que no se habia esclarecido á quien correspondia la culpa de aquel suceso.

Al cerrar este alcance continuaba S. S. en el uso de la palabra.

Gran concurrencia en las tribunas. Editor responsable, RAMON MENENDEZ. IMPRENTA DE LA VERDAD, á cargo de Francisco Montero de Espinosa, Ouesta de Santo Domingo, número 10, entresuelo de la izquierda.

# GACETA

## de Registradores y Notarios,

### SEMANARIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,

DEDICADO

á los funcionarios del órden judicial y especialmente á los registradores de la propiedad y á los notarios,

fundado y dirigido

por D. JULIAN MARIA PARDO

abogado del ilustre Colegio de esta Corte.

CON LA COLABORACION DE LOS JURISCONSULTOS MAS DISTINGUIDOS DEL FORO ESPAÑOL.

Este periódico, fundado para cooperar al planeamiento de las leyes Hipotecaria y del Notariado, se publica los jueves, cuatro veces al mes, en un pliego de 16 páginas de marca española.

Se divide en las siguientes secciones: **Jurídico-doctrinal**, para los estudios sobre puntos en general del derecho *Hipotecaria del Notariado*, para el examen de las disposiciones relativas al planeamiento de ambas leyes, establecimiento de Bancos agrícolas y creación y desarrollo del crédito territorial; **Administrativa**, en que se tratan las cuestiones de general interés; **Oficial legislativa**, destinada á las disposiciones oficiales, sentencias del Tribunal Supremo y decisiones del Consejo de Estado; de **Tribunales**, para los debates jurídicos que alcanzan mas celebridad en nuestro foro y en el extranjero; **Eclesiástica**, destinada á tratar cuantos asuntos tengan relacion con el personal del clero con el material del culto; de **Examen de la imprenta jurídica**, para reproducir los artículos mas

notables y dignos de ser conocidos; de **Variedades**, que será una miscelánea de sucesos extraordinarios, de movimientos en el personal de empleados, de vacantes y provisiones de registros y notarios, y **Biblioteca hipotecaria**, en la que se publicarán las obras mas célebres y de mas utilidad para el estudio de esta materia. La que ahora se da á luz, gritas por los suscritores, titulada *Concordancia de las leyes hipotecarias extranjeras*, escrita en francés por M. Saint-Joseph, contiene resúmenes y textos de las leyes hipotecarias de cincuenta y tres Estados de Europa y América, adicionada con la ley Hipotecaria española y el reglamento dictado para su ejecución.

Los anuncios se pondrán tambien á precios convencionales.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre, así en Madrid como en provincias, 20 reales.  
Por medio año, 35

Por un año, 70 reales.  
Cada número suelto, 3

Valiéndose de comisionado será respectivamente 24 rs. trimestre, 46 medio año y 82 por año.

En Ultramar, un año, 160  
Estranjero, id., 100

Se previene á los comisionados que no serán servidas las suscripciones que avisen si no acompañan su importe al respecto de los primeros precios.

#### PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la administración, calle de las Huertas, 28, principal, Madrid, y en las principales librerías.

De provincias puede hacerse la suscripción enviando al director libranza de fácil cobro, ó sellos de correo, siempre que se remitan éstos en carta certificada, y por conducto de los comisionados pagando el aumento correspondiente.

### ESPECIALISTA.

El médico-cirujano catalán D. Joaquín Dalmau que llegó á esta corte en el mes de febrero, despues de 26 años de práctica, ha hecho lo proporcionado-especificos para las parálisis, epilepsia é hidrofobia ó mal de rabia, y que ha curado á muchos enfermos de mas de 20 años de sufrimientos tenidos por incurables, se ha establecido definitivamente en la calle de la Grela, núm. 21, principal, y recibe de doce á cuatro todos los días.

## BANCO DE ECONOMIAS.

DEPOSITO DE FONDOS CON INTERES, CAJA DE AHORROS Y FORMACION DE CAPITALES.

DOMICILIADA EN MADRID, CALLE DEL DESENGAÑO, NUM. 27.

Sus Estatutos fueron sometidos al Gobierno de S. M., y registrados con la Escritura social en el Gobierno civil de la provincia, previo informe del Tribunal de Comercio de esta plaza.

DELEGADO REGIO, Sr. D. Leopoldo Barthe y Maza. MEDIO MILLON DE RVN. EN TITULOS DEL ESTADO

depositados en el Banco de España, garantizan la gestion administrativa. Se reciben imposiciones desde 10 rs. vn. en adelante; los fondos están siempre á disposición de los impositores, y todos los meses se les dirige una carta participándoles el estado de su cuenta y utilidad que les ha correspondido, interviene una junta elegida por los socios las operaciones mas importantes de la gerencia.

Capital ingresado por imposiciones, cuentas corrientes y depósitos hasta fin de noviembre de 1862 35.412,972'68  
dem en diciembre siguiente. 3.096,780'70

Total en 31 de diciembre de 1862. 38.209,753'38  
Beneficios: en las liquidaciones de los diez últimos meses se repartió á los señores impositores El interés efectivo de 4 por 100 mensual quedando una considerable reserva y resultando en consecuencia un beneficio por término medio de 12.66 por 100 anual.  
En las oficinas de la Direccion, se distribuyen los prospectos y se darán las mas amplias satisfacciones. (M.)

Acaba de terminarse la impresion de la siguiente é importantísima obra.

## LA LEY HIPOTECARIA,

COMENTADA Y EXPLICADA.

CONCORDADA CON LAS LEYES Y CODIGOS EXTRANJEROS.

comparada con las disposiciones de la legislación española que han servido de precedente para redactarla, precedida de una introducción histórica y de la exposición de sus motivos y fundamentos, y seguida del reglamento para su ejecución; de las disposiciones dictadas en su cumplimiento; de la instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro; de los modelos para las inscripciones, anotaciones preventivas, cancelaciones, notas marginales, asientos de presentación, certificaciones, etc.; de los formularios para extender las escrituras y demás instrumentos que tienen relacion con la ley; del real decreto reformando las tarifas del papel sellado; de la instrucción para llevar á efecto este decreto; de una compilación de todas las disposiciones legislativas dictadas en materia hipotecaria hasta la publicación de la ley; y de un Diccionario completísimo que abraza todas las materias contenidas en la nueva legislación hipotecaria, y en el cual se espresan con órden y claridad los artículos de la ley, del reglamento y demás disposiciones que deban consultarse en cualquiera de los infinitos casos que en la práctica se han de presentar.

por los licenciados en derecho

D. JOSE M. PANTOJA Y D. ANTONIO M. LLORET, ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE ESTA CORTE.

El registrador, el escribano, el juez, el letrado, el fiscal, el propietario, el capitalista, el comerciante, el administrador, el juriscónsul, el tutor y curador; la mujer casada, por lo que hace á su dote y demás bienes que aporte al matrimonio; los hijos menores de edad, por su pe ulio y bienes reservables; el negociante, el que presta y el que recibe, el que compra y el que vende, el abacax testamento, el heredero, el legatario, el agente de negocios, el arrendatario, el procurador, el contratista de obras de construcción y reparación; en una palabra, las clases todas de la sociedad, que necesitan conocer perfectamente la nueva legislación hipotecaria para evitar que sus intereses sean defraudados, tendrán un guia fial en la obra que hoy anunciamos, que los conducirá con seguridad á través de los peligros ó de las dificultades que pudieren encontrar en el curso ordinario de los negocios de la vida.

#### CONDICIONES DE LA ADQUISICION.

A pesar de ser esta obra la mas completa que hasta el día se han publicado sobre la materia; de los crecidos gastos que su publicación ha originado, y de la estension que ha sido preciso dar á cada uno de los tres tomos de que consta, se ha procurado facilitar la adquisición á todas las fortunas, y al efecto se ha señalado un precio extremadamente módico.

Toda la obra consta, como llevamos dicho, de tres abultados tomos en 4.º prolongado; cuesta 70 reales en Madrid y 80 en provincias, franco de porte.

El diccionario que la acompaña no se podrá adquirir por separado. Puntos de venta: Madrid, librería de D. Leocadio Lopez, editor, calle del Cármen, 29. En provincias, en las principales librerías y administraciones de correos, y en los pueblos se hace fr demanda escribiendo directamente á D. Leocadio Lopez, Madrid, y se remitirá la obra al siguiente día de franco de porte. El precio de la misma deberá remitirse en libranza. (20)

## GRAGEAS ANTIBLENORRAGICAS DE DUNAND

Ex-lint. del Hosp. de Venereos de París. — 2.º Premio 1853. — 1.º Premio 1854. Superiores á todas las preparaciones conocidas hasta el día contra las Gonorreas y blenorragias mas intensas y rebeldes. — Efecto seguro y pronto sin náuseas ni cólicos ni temores. — Fáciles de tomar en secreto, sin tisona. — Empleadas con el mejor éxito por los médicos mas eminentes de París. — 5 francos el frasco.

INYECCION CURATIVA Y PRESERVATIVA. Infalible, cura rápidamente, sin dolores, los flujos contagiosos ó no, en ambos sexos. — Flores blancas. — Astringente y balsámico, sin cautividad, fortifica los tejidos, los preserva de cualquier alteracion. — 5 francos el frasco. PARIS, rue de Valenciennes, 13. — Depositos: MADRID, Calderon, Principe, 13; PUERTO RICO, Tollard, y en provincias, los depositarios de la Exposicion extranjera. (A. 1917)

## INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MATICO.

GRIMAULT Y CIA FARMACEUTICOS EN PARIS

Nuevo tratamiento preparado con la hoja del MATICO, árbol del Perú, para la curacion rápida é infalible de la gonorrea, sin temor alguno de estrechar el canal ó de la inflamacion de los intestinos. Los célebres doctores CAZENAVE, RICORD y FUCHE de París han renunciado al empleo de cualquier otro tratamiento. La inyeccion se emplea al principio del flujo: las Capsulas en todos los casos crónicos é inveterados, que han resistido á las preparaciones de copaiba, de cubeba y á las inyecciones de base metálica.

Depósito general en París, en casa de GRIMAULT Y CIA, 7, calle de la Feuillade. PARIS, rue de Valenciennes, 13; BREVILLÉ HERMANOS, puerta del Sol, 5, 7 y 9; Escobar, plaza del Angel, 7.

### Los doctores de medicina aconsejan

#### EL AGUA AMELIA

con preferencia á las otras tinturas peligrosas y corrosivas. Esta AGUA descubierta por un sabio químico conserva y vuelve á los cabellos su primitivo color sin prestarse tinte ni morcheate.

La fábrica y depósito en París, 4, Faubour-Montmartre, donde pueden pedirse en carta franca los informes que se deseen, D-pósito al per mayor y menor para España. Exposicion extranjera calle Mayor, 10, Madrid. (A. 1890)

Muy eficaz contra las inflamaciones é irritaciones de la garganta y pecho, constipados, mal de garganta, alonía (estincion de voz), catarros graves ó crónicos, asma, coqueluches y gripa. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma la tos y no deja sabor ninguno en la boca.

La justificada nombradía de Pasta de George y su fabricación al vapor, han valido á su autor dos medallas, una de plata en 1843, y otra de oro en 1845.

Fábrica en París, rue Tailbout, núm. 25. En Madrid, por menor á 40 reales caja, Calderon, Principe, 13, y Escobar, plazuela del Angel, 7. — En provincias, los representantes de la Exposicion extranjera. (A. 1142)

### ROB LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimamente con la firma del doctor Girardeau de Saint-Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de higado de bacalao, al jarabe anti-escorbútic, á las esencias de zarzaparrilla igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las enfermedades cutáneas; los empeines, los abcesos, los cánceros, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Tambien se receta el Rob Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidroceles, hidropesias, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del higado, gastritis, gas-troenteritis, etc.

Este remedio de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venereos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceros del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24 y 40 rs. botella.

El Rob se vende en casa de los principales farmacéuticos, y hay depósitos generales en casa de los señores:

DEPOSITOS AUTORIZADOS.

ESPAÑA. — Albacete, Gonzalez. — Alicante, Soler y compañía. — Algeciras, Rivaldo de Muro. — Barcelona, José Martí, Magin Joviste Vidal y Pou, Pedro Cuyas, Borrell, hermanos. — Bayona, Leheuf. — Bilbao, Arriaga, Monasterio. — Burgos, Barrio Canal, Julian de la Llera, Leon Cobua. — Badajoz, Ignacio Ordoñez. — Cáceres, doctor Salas. — Cádiz, Salles, Muñoz Francisco Mendoza, doctor José María Mateos, Tacónnet y compañía Arcimis y compañía. — Cartagena, Pablo Marquez. — Córdoba, Raya. — Elda, Ulzurrun de Saxe-Gerona, Garriga. — Gibraltar, Dantex, Patron y Duno-vich. — Huesca, Sagrista, Guallar. — Jaen, Perez Albar. — Jativa, Serapio Artigues. — Jerez de la Frontera, Joaquín Fontan, Ortega. — Leon, Merino. — Lisboa, Barat, Aizev del Acebedo. — Madrid, José Simón, agente general, Borrell hermanos, Vicente Calderon, botica plazuela del Angel, 7. V. Vinuesa-Manuel Santisteban, Cesáreo M. Somolinos, Eugenio Estéban Diaz, Carlos Ulzurrun. — Málaga, Pablo Prolongo. — Oviedo, Manuel Díaz. — Argüelles Palencia, Heras. — Oporto, Araujo. — Pamplona, Miguel Landá. — Santander, José Martínez, Bernardo Corpas. — San Francisco, Senilly. — San Sebastian, Ordozgoiti. — Sevilla, Miguel Espinosa, J. Campel Francisco G. Otero, y Troyano, calle de Colcheros, núm. 36. — Tarragona, Tomás Cuelfi, Castillo y compañía. — Toledo, Perez. — Valencia, Vicente Greus. — Valladolid, Mariano de la Torre. — Vitoria, Zabala, Arellano. — Zaragoza, Juan Herain. (A. 1833)

### RESTABLECIMIENTO

DE LA SALUD POR LA ERVALENTA WARTON

Este específico cura sin medicamentos el estreñimiento mas inveterado y las malas digestiones, así como tambien sus funestas consecuencias, tales como la diarrea, los flatos, flemas, dolores de cabeza y del higado y todas las enfermedades crónicas del estómago. Esta fórmula está recomendada por los médicos como el alimento mas fortificante y el casti gual digestión para los niños, los enfermos, y en general las personas debilitadas. Precios 2 francos y 50 céntimos, y 4 francos; rue Richelieu, número 68, en París.

En Madrid, por menor, á 12 y 18 rs. caja, Calderon, Principe, 13; botica plaza del Angel 7. En provincias, en las principales boticas. (A. 1899)

A LAS ARMAS DE FRANCIA Y DE RUSIA.

JABON COLD-CREAM L. LEGRAND,

inventado por

L. LEGRAND, perfumista fabricante de jabones, proveedor privilegiado por las cortes de Francia, Rusia é Italia.

207, rue Saint Honoré, Paris.

El Jabon Cold-Cream L. Legrand es entre todos los jabones el mas perfeccionado, cura y preserva las manos de las grietas causadas por el frio, las emblanquece y da en la piel el mismo resultado que la crema fria conocida por Cold-Cream.

Este jabon de un perfume agradable y cuya pasta es notable por su extraordinaria suavidad, produce en el agua una espuma abundante y persistente, lo que se hace preferible para todos los usos del tocador lo mismo que para afeitarse á todas las cremas y jabones usados hasta ahora.

Depósito en París, casa de L. Legrand: Madrid Exposicion Extranjera, calle Mayor, número 10, y sus depositarios de provincias y todos los principales perfumistas de España. (A. 3)

Case HOGG, calle Castiglione, 2, Paris, Mencion honorable

ACEITE DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO de HOGG

Contra las ENFERMEDADES DE Pecho, RESUMAS, AFICCIONES ESCROFULASAS Y LINFATICAS, RESERVA. Confeccionado en un sistema. Medalla del Informe de M. LEMERCIER, el 23 de diciembre 1853.

1.º El Aceite de higado de bacalao natural apenas tiene color.

2.º Su sabor es dulce y sin la menor acridad.

3.º Su olor es de pescado fresco.

4.º Los aceites del comercio no tienen por lo tanto color oscuro, olor desagradable, sabor acre y ácido, sino porque están mal preparados; é provision de Hipoalcoholes y correspondiente.

DESENGAÑO (A. Valen)

Precios en París, 8 y 4 francos el frasco.

Ventas en Madrid, por menor: Calderon, Principe, 13; botica de la plazuela del Angel, 7; Ulzurrun Barrioueno, 11. Alicante, Soler; Albacete, Gonzalez; Barcelona, Martí; Loma-Padróy Cáceres, Sala Cádiz, Tacónnet; Córdoba, Raya; Cartagena, Cortina; Badajoz, Ordoñez; Burgos, Llera; Sax, Ulzurrun Gerona, Garriga; Jaen, Alba; Pamplona, Land. — Sevilla, Troano; Victoria, Arellano. (A. 130)

MEALLA CONCEDIDA por la sociedad de las ciencias DE PARIS.

MEALLA CONCEDIDA por la sociedad de las ciencias DE PARIS.

Obtiene diariamente un éxito merecido. Esta agua, compuesta con plantas aromáticas, es mucho mas eficaz que los mil y un productos que tienen por objeto regenerar el pelo. Ella sola evita y detiene de la manera mas segura la caída y descoloramiento del pelo, y una cabellera abundante con su color natural, re-napla pronto á los cabellos caidos ó que comienzan á blanquear. — El frasco 3 francos; el doble, 5 francos, en vez de 10, 15 y 20 francos. — Aprobaciones de doctores en la Facultad de Medicina de París. — CREMA DE MARIE, pomada de tocador, 3 francos el bote en París. Para los pedidos dirigirse á MM. C. Gilles y compañía, perfumistas, rue Chabannais, 10, Paris. — En Madrid, Exposicion Extranjera, cae Mayor, 10, á 13 rs. el frasco; en provincias, casa de sus representantes. (A. 1747)

DOLORES DE RINONES Y REUMATISMOS.

Cura en cuarenta y ocho horas con el TOPICO QUENTIN, farmacéutico en París, rue du Pas de la Mole, núm. 15, en París. — Ventas en España, por menor, Calderon, Principe, 13; Escobar, plaza del Angel. — En provincias, los farmacéuticos depositarios de la Exposicion extranjera. (A.)

RELOGES PUBLICOS.

Baratos y de lujo para iglesias, hospitales, palacios, castillos, caballos, ferrocarriles, casas de campo, etc. Antigua casa Niot-Blin, Christophe, sucesor, rue Mandar, 10, en París. Sesenta años de existencia, recompensas nacionales en todas las exposiciones. Proveedor del Consejo de Estado, de Cuerpo legislativo, de los ministerios y de todos los hospitales civiles y militares de la ciudad de París. Sistema privilegiado por medio del cual un reloj jamas puede faltar ni cambiar la hora. Fábrica especial de pararrayos y de máquinas para dar vueltas á los asadores con resortes y pesas. Envío gratis de toda clase de informes. En Madrid, Exposicion extranjera, calle Mayor, 10, hay dos magníficas esferas ó relojes públicos de esta casa que pueden examinarse diariamente y se reparten sus prospectos. (A. 181)

HERMOSURA-HIGIENE

EXTRACTO DE CAMELIAS.

Para refrescar la tez, blanquear y suavizar la cutis, hace desaparecer las manchas encarnadas, sarapullido y los granillos, da una limpieza maravillosa sin dejar señal alguna. Es el único producto que reúne verdaderamente lo útil á lo agradable, debiendo ser considerado como el mas precioso y rico de la perfumeria moderna.

Ventas al por mayor, Mr. Riet, perfumista privilegiado, 34, rue de Amsterdam, Paris.

Depósito general en Madrid, Exposicion Extranjera, calle Mayor, núm. 10, y en provincias sus depositarios. (A. 1694)

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO FRANCES

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO FRANCÉS CONSIDERADO ARIESES, POR LEYES MONTEZA EN ESTABLECIMIENTO.

POLVOS DENTIFRICOS DE QUIROGA.

Habiéndose hecho varias falsificaciones de los verdaderos y acreditados polvos dentíficos de Quiroga, se advierte al público, para que no sea sorprendido, que desde este día todas las cajas de los verdaderos llevarán otra etiqueta con las armas de Francia, igual á la de este anuncio, y la firma que va al pie de este escrito.

Los compradores que lo hayan sido por mayor para volver á vender, los podrán cambiar en el depósito central, por otros con la nueva contrasena, para que los compradores no duden que son legítimos.

Continúa el despacho por menor á 4 rs. caja, y por mayor se hace una considerable rebaja. Se espida á provincias y al extranjero.

DEPOSITOS POR MAYOR Y MENOR EN PROVINCIAS.

Cádiz, D. Nicolás Rey Rosario, 10. — Sevilla, D. Manuel Arce y ger, Sierpes, 88, perfumera del Talsman. — Barcelona, D. Antonio Torres, Ramba, 23. — Valladolid, D. Miguel de Sada, Santiago, 31, al Ramille-e europeo. — Pamplona, D. Mariano Biardo y Sanz, calle de Mercaderes, núm. 11, frente á la Capilla.

Se dirige la correspondencia al depósito central de España, Reigon, calle de la Montera, núm. 10, entresuelo, Madrid.

OBRAS DE D. FRANCISCO PEREZ DE ANAYA que se hallan venales en la librería de D. José de Cuesta, calle de Carretas, núm. 9.

LECCIONES Y MODELOS DE ELOCUCION FORENSE. — Cuatro tomos en 4.º. — De estas quedan muy pocos ejemplares, y ya va haciéndose rara. Ha sido por mucho tiempo obra de texto. Comprende despues de un tratado completo de elocucion con aplicacion al foro, modelos escogidos de nuestros juriscónsultos, como Jovelanos, Cambrouer, Salas, Cortina, Bravo Murillo, Lopez (D. Joaquin Maria) Rascon, Madoz, Seijas Lozano, Peña Aguayo, Olózaga, Pacheco, Perez Seoans (D. Joaquin), y otros anteriores y posteriores. Si las defensas orales de estos oradores son dignas de imitacion por su estilo y formas de lenguaje, los asuntos sobre que versan y las cuestiones de jurisprudencia que en ellas se debaten merecen por su grande importancia y trascendencia el mas detenido estudio de los jóvenes que se dedican al foro.

DE LA SOBERANIA DEL PUEBLO Y DE LA LEGITIMIDAD DEL PODER. — Opúsculo traducido del francés.

PREOCUPACIONES DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO. — Opúsculo tambien traducido del francés. Estos dos opúsculos, que publicó en Francia hace mas de 24 años un emi ente publicista, Enrique Fonfrede, de Burdeos, esplican con singular novedad y magia de estilo la verdadera índole del régimen representativo, y los medios que deben emplearse para que nunca llegue á perecer ni por la exageracion revolucionaria ni por el espíritu de inmoralidad. Fonfrede era un gran pensador, y sus vaticinios los han visto realizados en Francia los señores Guizot y Thiers.

MEMORIA HISTORICA ACERCA DEL ARREGLO DE LA DEUDA PUBLICA EN 1851, siendo ministro de Hacienda el Sr. Bravo Murillo. — Esta obra, que mereció de todos los periódicos el juicio mas favorable yisonero para su autor, contiene la exposicion y resolucion de cuestiones de grande importancia, como la de los certificados llamados del Comité, deuda de Ultramar, ócios enagenados, presas ilegales, deuda á favor del Tesoro francés y otras.

DE LAS RENTAS CONSOLIDADAS Y DIFERIDA, EXAMINADAS COMPARATIVAMENTE. — El objeto de este folleto es hacer ver las combinaciones á que daba lugar el desnivel que se observaba en el valor efectivo de estas dos rentas.

DEL PRECIO RESPECTIVO DE LAS RENTAS CONSOLIDADA Y DIFERIDA. — En este se pone de manifiesto y al alcance de todo el mundo en unas tablas muy sencillas, que cualquiera puede comprobar á valor respectivo de ambas rentas, y el gran desnivel que aun hoy ofrecen en el mercado.

CLAVEL, 13 PRIMO RISO CLAVEL, 13

Cajas finas para dulces, de concha, nácar y metales, imitaciones, maderas etc. etc., por mayor y menor. Confitería Fernandez Cavell, 13, ante á la plaza de Bilbao.